TOMO 126 — Montevideo, Miércoles 13 de Enero de 1937 — Núm. 9116

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Ayudante de la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de la Inspección General del Ejército al señor Mayor de Artillería Ricardo Botta, actual Oficial de Sección de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se destina un Capitán de Navío a la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.—Núm. 3535|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal para prestar servicios en la Inspección General de Marina.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se nombra Jefe Telegrafista en la Base Aeronáutica número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.—Núm. 3698|936.

Existiendo vacante el cargo de Auxiliar 4.° (Jefe Telegrafista, Sargento 1.° asimilado) en la Base Aeronáutica número 1, de la "División Base Aeronáutica" de la Aeronáutica Militar, item 3.01 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a lo que legisla el inciso E) del artículo 3.° de la ley de fecha Diciembre 30 de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar 4.° (Jefe Telegrafista, Sargento asimilado) en la Base Aeronáutica número 1 de la "División Bases Aeronáuticas", en la Aeronáutica Militar, item 3.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, al señor Diego Mercadal, actual Auxiliar 6.° (Radiotelegrafista, Sargento asimilado) de la Base Aeronáutica número 2 en la misma repartición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se nombra Auxiliar Telegrafista en la Base Aeronáutica número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.—Núm. 3744|936.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 6.° (Auxiliar Telegrafista, Sargento asimilado) en la Sección Radiotelegrafía de la "División Bases Aeronáuticos", Base Aeronáutica número 1, en la Aeronáutica Militar, item número 3.02 del Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento: 1.° A la propuesta formulada en oficio número 1292|936, de la Dirección del aludido organismo militar, elevada con informe favorable por la Inspección General del Ejército; y

2.° A lo que legisla el inciso E) del artículo 3.° de la ley de fecha Diciembre 31 de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Eduardo I. González para desempeñar el cargo de Auxiliar 6.° (Auxiliar telegrafista, Sargento asimilado), en la Sección Radiotelegrafía, de la "División Bases Aeronáuticas", Base Aeronáutica número 1, en la Aeronáutica Militar, item número 3.02 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se hacen nombramientos en diversas dependencias y unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial de Sección de la Inspección General del Ejército al señor Mayor César Aldrovandi, actual Jefe de Personal y Administración de la Escuela de Armas y Servicios; Jefe de Personal y Administración de la Escuela de Armas y Servicios al señor Mayor Nicanor Eustaquio Medina, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 14; 2.° Jefe de la citada unidad, al señor Mayor José J. de Iñigo, actual Profesor de la Escuela de Armas y Servicios; Oficial de Sección del Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor Abel Langlois, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 2, y 2.° Jefe de esta misma unidad, al señor Mayor Servando E. Castillos, actual Jefe de Curso de la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se declara cesante a un Maestro de Instrucción Primaria del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.—Núm. 977|935.

Vistos los antecedentes relacionados con la actitud informal asumida por el Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, señor José Luis Besenzoni;

Atento a que la Inspección General del Ejército, al elevar lo actuado al superior, solicita la cesantía del aludido funcionario, por razones de ética profesional y disciplina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante, por razones de servicio, al señor José Luis Besenzoni, en su cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército.

Art. 2.° De acuerdo con lo que establece el decreto gubernativo de fecha Marzo 19 de 1934, declárase que la cesantía del señor José Luis Besenzoni no implica la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se nombra Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.—Núm. 3727|936.

Encontrándose vacante un cargo de Herrador de 1.ª clase (Sargento 1.° asimilado), equiparado a tropa, en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares;

Atento a lo que legisla el inciso B) del artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Herrador de 1.ª clase (Sargento 1.° asimilado), en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, ítem número 3.21 del Presupuesto General de Gastos vigente, al señor Valentín Cuello, actual Herrador de 2.ª clase (Sargento asimilado) del mismo servicio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se exonera Cocineros de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.—Núm. 3596|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por abandono del cargo, a los señores Bernardino Moreira y Juan Velázquez, 1.er y 2.° Cocinero (Auxiliares 4.° y 5.°), respectivamente, de la Escuela Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se nombra Cocineros en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.—Núm. 3596|936.

Encontrándose vacantes los cargos de Auxiliar 4.° (1.er Cocinero) y Auxiliar 5.° (2.° Cocinero) en la Escuela Militar, ítem número 3.08 del Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento: 1.° A la propuesta formulada por la Dirección del mencionado instituto, en oficio número 1425|936, que ha sido elevada sin observación por la Inspección General del Ejército;

2.° A lo que legisla el inciso B) del artículo 3.° de la ley fechada el 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en la Escuela Militar, ítem número 3.08 del Presupuesto General de Gastos vigente Auxiliar 4.° (1.er Cocinero), con la antigüedad del día 9 de Noviembre último, al señor Joaquín Castro Núñez, y Auxiliar 5.° (2.° Cocinero), con la antigüedad del día 26 de Noviembre próximo pasado, al señor Cleómenes Arturo Fernández.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se exoneran Músicos de la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.—Núm. 3652|936.

Visto el oficio número 1426|936 de la Dirección de la Escuela Militar, mediante el cual solicita la exoneración de sus cargos, con fecha 30 de Noviembre último, de los Músicos de la Banda de ese Instituto, flicorno (1.ª parte) José Cirelli y platillero (2.ª parte) Juan Carlos Curbelo, por reiteradas faltas en el cumplimiento de sus obligaciones;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, con fecha 30 de Noviembre del corriente año, por reiteradas faltas en el cumplimiento de sus obligaciones, a los Músicos de la Banda de la Escuela Militar flicorno (1.ª parte) José Cirelli y platillero (2.ª parte) Juan Carlos Curbelo.

Art. 2.° De acuerdo con lo que establece el decreto gubernativo de fecha Marzo 19 de 1934, declárase que la exoneración de los músicos mencionados en el artículo anterior, no trae aparejada la pérdida del derecho a la jubilación que pudiera corresponderles por sus años de servicios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 28 de Diciembre de 1936.

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir de la Imprenta Nacional 2.000 ejemplares etc., por $ 14.00 destinados a esa Dirección.

—Se aprueba liquidación de gastos por trabajos de excavación en los pozos en el terreno donde se levantarán las oficinas públicas de Mercedes, $ 25.00.

—A. informe de la Contaduría General de la Nación el escrito del señor R. H. Veiga, solicitando se le reponga en el cargo de Pagador Volante de la Dirección de Arquitectura, del que ha sido exonerado con fecha 21 de Marzo de 1934.

—Se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente relacionado con la colocación de obras metálicas en condiciones de soportar las cargas móviles presentes y futuras reforzando convenientemente diversos puentes de las líneas del Ferrocarril Central.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación las propuestas de los señores E. Quincke, Regusci y Voulminot y Stewart Vargas Cat y Compañía, para la adquisición de 400 a 500 metros de vía "Decauville", destinada al Parque Nacional de Carrasco.

—Se pasa a la Contaduría General autorizando para expedir liquidación talonaria por $ 1.136.36, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores para pago de cuotas contributivas al Congreso Sudamericano de Ferrocarriles por los años 1934 y 1935.

—Se pasa a la Dirección General de Institutos Penales el expediente relacionado con la adquisición de herramientas para las obras de liquidación de la zona donde se construye el hospital Penitenciario.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura, expediente sobre reparaciones en el edificio de la Escuela Experimental de Malvín.

—Se pasa a informe de la Contaduría General el certificado de pago a favor de los señores Serratosa y Castells, por pesos 2.580.46 obras en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Idem ídem, el expediente relacionado con pago de $ 37.00 al señor Jacinto Valente por trabajos ejecutados en el local de la Dirección de Impuestos Directos.

—Se pasa al Ministerio del Interior expediente acompañando propuestas del 2.o llamado a licitación para las obras en la comisaría de la 2.a sección de Maldonado.

—Idem a la Tesorería General de la Nación pedido de fondos para el señor S. Larrobla, inspección, recepción provisoria escuela rural 23 de Valle Edén $ 15.00.

—Idem, ídem, ídem, de la señorita Julia Guarino, $ 9.85, excedente de gastos en la inspección a la escuela 22 de Puntas de San José.

—Idem, ídem del señor R. Larrobla, $ 25.00 efectuar recepción definitva obra escuela rural 16 de la Hilera.

—Idem, ídem, ídem, S. Larrobla, pesos 50.00 reconocer terreno construcción escuela de 2.o grado 3 y 4 de San Gregorio (Tacuarembó).

—Idem, ídem $ 1.96, J. Veltroni, excedente de gastos.

—Idem, ídem $ 1.40 M. Gómez Ferrer ídem, ídem.

—Idem, ídem $ 1.80, ídem, ídem, ídem, ídem.

—Idem, ídem $ 1.80, íde, ídem, ídem.

—Idem, ídem, $ 15.04, R. Federici, ídem, ídem.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor José María Duarte, como Capataz de la cuadrilla que trabaja en el camino Casupá (Fray Marcos).

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Maldonado de un puente en paso de Bentos.

—Idem, ídem, ídem de la suma de pesos 8.000.00 par las obras de la carretera de unión entre Pan de Azúcar y la barra de la laguna del Sauce.

—Idem, ídem, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó relacionada con la conservación y mejoras del camino nacional de Paso de los Toros a Manuel Díaz.

—Se pasa a la Dirección de Vialidad para que notifique a la señora Rosa D. Sunhary Haedo de la tasación practicada por la Dirección de Avalúos de una fracción de campo que se le expropió.

—Se remite a la Intendencia Municipal de Salto el expedientillo iniciado por la misma relacionado con la instalación eléctrica y de fuerza motriz en la zona porttuaria de esa ciudad.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la gestión de anticipo de $ 200 iniciada por el Ayudante de Vialidad señor M. V. Hesseger.

—Se pasa a conocimiento de la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Hidrografía dando cuenta del fallecimiento del herrero de la draga "A-8" don Pedro Laptto.

—Se remite nota a la Dirección de Vialidad pidiendo el pronto despacho de una nota del Banco de la República relacionada con la apertura de una calle en un campo de su propiedad situado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa, en la 6.a sección del Departamento de San José.

—Se dispone el pago de $ 30.00 al escribano don Domingo González por gastos de escritura y honorarios causados con motivo de la expropiación de un terreno de propiedad de don Timoteo H. Pizzorno.

—Se pasa nota a la Dirección de Saneamiento referente a la habilitación de la perforación de agua existente en la localidad de 19 de Abril (Rocha).

—Se pasa nota a la Dirección de Saneamiento acompañando denuncia del diario "La Campaña", sobre supuestas deficiencias en el abastecimiento de agua potable a la población de la ciudad de Salto.

—Se pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno expediente referente a consulta sobre si debe darse cumplimiento al artículo 29 de la ley de Contribución Inmobiliaria o si hay que atenerse a lo ordenado por una circular en lo que respecta a la ejecución de conexiones de agua.

—Se acuerda licencia al señor A. Bresque López hasta el 10 de Marzo de 1937 por motivos de enfermedad.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente referente a terreno de la Intendencia Municipal de Tacuarembó y destinado a la instalación de la usina de bombeo y del depósito de distribución de San Gregorio de Polanco.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación, pedido de fondos a favor del señor S. R. Larrobla, $ 13.60, inspección escuela 83 del Caño.

—Idem, ídem Salvador R. Larrobla, $ 8.50, inspección escuela 29 en Estación Barcker.

—Idem, ídem, ídem, $ 17.00 inspección escuela rural 22 de Tacuarembó.

—Idem, ídem, ídem Adela Yanuzzi, pesos 8.00 inspección escuela de 2.o grado de Colonia.

—Idem, ídem, ídem, R. Lerena Acevedo, $ 8.00 inspección escuela de 2.o grado de Colonia.

—Se devuelve al Ministerio del Interior, expediente acompañando cuenta del "Diario Oficial", obras de reparación y pintura del edificio Jefatura y Cárcel y Comisaría de Cerro Largo, llamado a licitación.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, expediente adjuntando detalle de las obras escolares pendientes de pago con cargo a la ley 28 de Octubre de 1926, que asciende a pesos 12.303.45.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación el expediente anticipo de fondos a favor del señor F. Gómez Ferrer por $ 40.00 autorizada por el Poder Ejecutivo de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, por varias inspecciones de escuelas en Cerro Largo.

—Se autoriza a Arquitectura para invertir $ 72.00 en trabajos de pintura etc., en el edificio de la Aduana.

—Se pasa a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado nota de la Comisión Nacional de Educación Física, solicitando se le concedan pases libres en sus líneas para los miembros de dicha institución.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la ejecución de trabajos adicionales en las instalaciones eléctricas en el Instituto de Higiene Experimental.

—Se pasa a informe de la Contaduría General el expediente relacionado con el pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, del 60 o|o restante del valor de los 10 coches motores o sea la suma de $ 240.000

—Vuelva a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las rendiciones de cuentas de anticipos, correspondiente al señor R. Lerena Acevedo, $ 10.00.

—Idem, ídem, ídem, de $ 5.00 y $ 6.00 respectivamente.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir forrajes del señor Nicolás Macellaro por un total de $ 64.22 destinados a la alimentación de los animales utilizados en las obras de conservación de la 1.a zona de la carretera a Florida.

—Se dispone el pago de la suma de $ 471.91 importe de la diferencia de jornales devengados por el personal obrero que trabajó en los meses de Mayo a Octubre inclusive próximo pasados en las obras de construcción del puente El León.

—Se remite a informe de la Contaduría General de la Nación la gestión iniciada por la Compañía Parque Balneario Solís solicitando se arreglen los caminos de accero a dicho balneario.

—A informe de la Dirección de Vialidad la gestión de varios promitentes compradores de terrenos en el balneario Solís solicitando la inclusión en el plan de obras de 1937 de mejoras en esa localidad.

—A la Dirección de Topografía para que proceda a su tasación se remite el expediente de expropiación de la sucesión Turunday.

—A la Contaduría General de la Nación para su liquidación se remite la planilla de jornales del personal que trabajó en la 1.a quincena del mes en curso en las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la

la construcción de la carretera Sauce-Puntas del Pantanoso.

—Se acusa recibo de la nota enviada por la Comisión Nacional de Fomento Rural solicitando datos acerca de obras de vialidad a ejecutarse en zonas cercanas a puertos de embarque y estaciones de ferrocarril.

—Se aplica una suspensión por el término de un mes con goce de medio sueldo y con la obligación de trabajar al marinero del vapor "D-1" de la Dirección de Hidrografía, don Juan Carlos Vigorito.

—Al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda se remite informado por la oficina correspondiente la gestión inicada por el señor Antonio Cotelo Freire solicitando en arriendo una fracción de terreno en La Paloma a fin de construir una casilla con Dolmenit.

—Se acusa recibo del telegrama enviado por el Presidente de la Junta Departamental de Tacuarembó denunciando el mal estado del puente sobre el paso del Bote del río Tacuarembó Chico y se dá cuenta que se ha dispuesto que la Dirección de Vialidad proceda a efectuar un llamado a licitación para la construcción de un nuevo puente cuyo proyecto ha sido aprobado.

—Pasan a informe de la Contaduría General de la Nación los certificados de pago números 1, 2 y 3 expedidos a favor de los talleres "Carmeta", correspondientes a la obra "Hospital de Clínicas".

—Idem, ídem el certificado de pago número 1 expedido a favor de Marchesoni y Boezio, por obras en la escuela rural número 16 de Río Negro.

—Se da vista a la Empresa U. de Obras Públicas de las actuaciones referentes a su reclamo de exoneración del pago de derechos de piso de los materiales importados para la construción de la línea férrea Florida - Sarandí del Yí.

—Se expiden los pasajes ferroviarios solicitados por los arquitectos H. Acquarone y F. Gómez Ferrer para inspecciones de obras.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación para su intervención el expediente relacionado con la adjudicación de las obras de reparaciones y pintura proyectadas para el edificio de la escuela número 162 de la Capital.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expedientillo relacionado con las obras de mejoras del edificio escolar número 55 de Artilleros requeridas por las autoridades respectivas.

—Pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la cuenta del "Diario Oficial" por aviso licitación obras de calefección y ventilación del edificio de la Facultad de Odontología.

—Pasa a informe de la Contaduría General la cuenta de la A. N. C. A. P., por nafta suministrada a la Dirección de Ferrocarril Central en Noviembre próximo pasado.

—Vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de su licitación es expediente relacionado con las obras proyectadas en el edificio de la comisaría 5.a sección de Treinta y Tres.

—Idem, ídem, ídem, para la licitación de las obras de la comisaría 9.a sección de Treinta y Tres.

—Vuelva al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la contratación de las obras de reparaciones a realizarse en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Pasa a informe de la Contaduría General la cuenta de honorarios del Bureau Veritas por inspección de 11.700 kilogramos de clavos de vía para la línea Treinta y Tres - Río Branco.

—Pasa a la Contaduría General para su liquidación la planilla de gastos de limpieza y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 7 de Enero de 1937.

1—Autorízase la disposición de la cantidad de $ 65.00 del rubro Eventuales del Ministerio de Industrias y Trabajo en la adquisición de diversos útiles de escritorio destinados a la Oficina de Patentes de Invención, Marca de Fábrica y de Comercio. (Carpeta 964|934).

2—Auméntase en $ 14.000 el rubro de Gastos para Jornales del Instituto de Química Industrial. (Carpeta 2016|935).

3—Autorízase a la firma Paul Thomson y Cía. para reexportar con destino a Alemania seis cajones conteniendo seda artificial. (Cerpeta 2131|936).

4—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir de sus proventos la suma de $ 360.000 en el pago de la contratación por tres meses de los servicios de un médico veterinario. (Carpeta 3030|936).

5—Apruébase la rendición de cuentas del producido del impuesto de Pesas y Medidas correspondiente al año 1935, formulada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y disponiendo que la Tesorería General distribuya entre los Municipios los fondos que le correspondan en la proporción que se indican en la resolución. (Carpeta número 2577|936).

6—Resolución pasando en comisión al Ministerio de Industrias y Trabajo a prestar servicios en la confección del censo inlustrial a la señorita Roma M. L. Giovannini, Archivero de la Dirección de Industrias. (Carpeta 28|37).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Enero 7 de 1937.

Se concede prórroga por 15 días:

"Mejoras en y relativas con cartucho de perdigones", de Horace Ainley Robert y illiam Dickson. (Acta 4405).

—Se concede vista por 10 días:

"Nuevo sello de lacre", de Luciano Cammalleri. (Acta 4194).

—A la Compañía Industrial Farmacéutica en el expediente de la marca: "Compañía Industrial Farmacéutica".

"Fabricación de elásticos para vehículos en general", de Manuel Fraga y José Pedro Mato.

"Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", de Jean Baptiste Monnier (Acta 4278).

Se ordena devolver a los señores Estanislao Diez y Cía., el escrito presentado apoyando la oposición formulada por Luisa Dufour de Roveda, en el expediente sobre registro de la marca "Dum-Dúm" solicitado por José Cafini (Acta número 27931).

Se ordena poner a despacho una vez que haya recaído resolución definitiva en el expediente relativo al pago de la segunda anualidad correspondiente al privilegio de invención de que se trata. "Radio Lux Limitada". Solicita se anote la transferencia a su favor de la patente de invención para "Mejoras en tubos luminiscentes", que era propiedad de la Compañía General de Publicidad S. A., de Buenos Aires. (Acta 3067).

—Pasa a la Fiscalía de Corte:

"Trento", de Rodríguez y Cía. (Acta número 28241).

"Joselito", de Rodríguez y Cía. (Acta 28240).

—Pasa a la Oficina de Patentes:

"Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", de William Morrow Sheffield. (Acta 4113).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", de Fausto S. Falomir.

"Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", de Jean Baptiste Monnier. (Acta 4279).

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

"Mejoras en tejidos compuestos de dos o más capas adheridas", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas". (Acta número 4444).

"Explotación exclusiva de "Tejidos de cáñamo", especialmente arpillera". de Leopoldo Rodríguez, Leopoldo Rodríguez Camp. y Eduardo Piccardo Ruano. (Acta 660).

"Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", de Pablo Ferrando. (Acta 3314).

"Fabricación de alcohol, fibra y un producto similar al café "Postum", provenientes de la industrialización de las palmeras", de Rinaldo Rinaldi Guerra.

"Interceptor de grasas" "UAY", para servicios de cocina, de Ulises Yammizzi. (Privilegio 3066).

"Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", de The Steel Scaffolding Company Limited.

Montevideo, Enero 8 de 1937.

Se concede vista por 10 días:

"Gardan", de Weskott y Cía. (Número 21167).

"Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", de Ricardo Algorta. (Acta 4368).

"Un nuevo abono", de Andrés Aguirre Arregui. (Acta 4243).

"Una máquina para fabricar capeuzas o cópsulas para botellas", de Anders Josef Jousson. (Acta 4276).

"Un nuevo procedimiento para la fabricación de forros de superficie rígida para sombreros de paja y de copa armados", de Rómulo Goar Labrocca. (Acta número 4376).

"Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante contra descargas eléctricas y bajas temperaturas", de José J. Cannizzaro.

"Adornos con letras o similares", de Dodi y Wienenberger A. G. (Acta número 4296).

—Pasa a la Oficina de Patentes:

"Sanapior", de Fernando Marchese.

"Etiqueta", de Lechería Central Cooperativa y Productos Kasdorf S. A.

Ernesto Quincke S. A. General Electric S. A. y otros comerciantes y fabricantes de artículos eléctricos. Formulan observaciones a la solicitud de privilegio industrial presentada por Augusto Mussetti para "Fabricación de refrigerador eléctrico denominado "Frigone" y piden se declare libre la industria respectiva.

"Tabletas Pancólicas", de Guerra y Compañía.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", de José Keinbaun. (Acta 4307).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO Y EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN Y SEÑOR ATILIO ARRILLAGA SAFONS

SUMARIO

1

A las 16 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Cabrera, Canessa, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi Patrón, Puyol, Quesada, Róspide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Accinelli, Ferreiro y García.**

Con aviso los señores Senadores: **Bado, Blanco Acevedo, González, Jude y Manini Ríos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se autoriza, para disponer hasta la suma de $ 100.000, para solventar los gastos que demande la campaña profiláctica contra la viruela.

—Archívese.

La Junta Departamental de Canelones, solicita pronto despacho del asunto relacionado con el juicio político que promovió dicha corporación, al ex Intendente Municipal del referido Departamento, don Pío Cambiaso.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, relativos a la aprobación del balance y memoria del Banco de la República, correspondiente al ejercicio 1935.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Eduardo Blanco Acevedo, relacionadas con los laboratorios que trabajan en la preparación de productos químicos y biológicos e informa dicho asunto.

—Pase a disposición del señor Senador Blanco Acevedo.

El señor Senador Francisco Accinelli solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

3

Se va a votar si se accede a la licencia solicitada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa).**

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día.

4

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

El artículo 200 de la Constitución prohibe al Poder Legislativo aumentar los sueldos y los gastos comprendidos en el proyecto de Presupuesto General de la Nación, que el Poder Ejecutivo envío al Poder Legislativo.

No obstante voy a insinuar la conveniencia en que la Subreceptoría de Dolores sea elevada a Receptoría de 2.a categoría.

Los fundamentos de mi insinuación son los siguientes: se trata de la Aduana más importante del litoral en lo que dice relación con la exportación y el removido, porque, como dije en la sesión anterior, removerá y exportará alrededor de cien mil toneladas de cereales. Además, el movimiento de su Capatacía es después de Paysandú el más importante del litoral y el que más beneficia a ese servicio. Por otra parte, hay antecedentes en otros Departamentos: tenemos el antecedente de Colonia que tiene dos Receptorías: una de primer orden que está ubicada en Colonia, y otra de segunda categoría que está ubicada en Carmelo, cada una con su jurisdicción respectiva.

Yo pediría, pues, que mis palabras pasaran en forma de versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto para que tuviera presente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la primera discusión general y particular del proyecto sobre el plan de Obras Públicas para el ejercicio 1937.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir dieciséis millones de pesos, valor nominal ($ 16.000.000) en Títulos que se denominarán: "Obras Públicas 1937", como recursos para atender el plan de obras que se indica subsiguientemente.

Art. 2.o Facúltase, además, al Poder Ejecutivo a emitir una deuda hasta de seis millones de pesos valor nominal ($ 6.000.000) que se denominará: "Edificios Públicos 1937", para la construcción de edificios para asiento de servicios públicos. De esta emisión deberá destinarse hasta un millón de pesos ($ 1.000.000) a la construcción

del Palacio de Justicia, para sede de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de la Capital, Instituto Técnico Forense y Oficinas Administrativas dependientes de dicho Poder, Registro de Traslaciones de Dominio, Registro General de Poderes. Registro de Arrendamiento y Anticresis, Registro General de Embargos e Interdicciones y Registros de Hipotecas (1.a y 2.a secciones).

Art. 3.o Ambas emisiones gozarán de un interés que no podrá ser superior a seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) y serán amortizadas mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual, acumulativa, que se empezará a cumplir cuando se restablezcan los servicios de las demás deudas internas.

Art. 4.o Aféctase al servicio de la Deuda "Edificios Públicos 1937", lo asignado por la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, por concepto del rubro "Alquileres" de aquellos servicios para los cuales se construyan edificios de acuerdo con la presente ley, sin perjuicio de que, por Rentas Generales se atiendan obligaciones de dicha deuda, si las partidas afectadas resultaren insuficientes.

Los recursos fijados por las leyes de 25 de julio de 1925 y 9 de noviembre de 1926 para la construcción del Palacio de Justicia, con excepción del rubro "Alquileres" a que se refiere el inciso anterior, se aplicarán al pago de la cantidad adeudada por concepto de precio del terreno adquirido para dicha obra.

Cancelada esa obligación, tales recursos se destinarán al servicio de la deuda "Edificios Públicos 1937" hasta cubrir la suma que esta ley asigna para aquella construcción.

Art. 5.o Los fondos procedentes de la deuda "Obras Públicas 1937" se destinarán a los fines siguientes, comprendidos estudios, construcción, ampliaciones, conservación, servicios y gastos generales:

A)	Para obras de saneamiento y abastecimiento de agua a las poblaciones y adquisición de contadores .... "	2.500.000
B)	Para obras de vialidad .... "	7.000.000
C)	Para conservación de obras de vialidad "	1.000.000
D)	Para obras de vialidad con contribución municipal o vecinal en dinero, especie o mano de obra no inferior al 30 o|o del presupuesto respectivo.... "	600.000
E)	Para obras de hidrografía .... "	2.000.000
F)	Para expropiaciones .... "	150.000
G)	Para viviendas económicas .... "	1.500.000
H)	Para el ferrocarril Sarandí del Yi al Norte del río Negro .... "	450.000
I)	Para conservación y reparación de edificios públicos .... "	800.000
		$ 16.000.000

Art. 6.o Destínanse los fondos de la deuda "Edificios Públicos 1937" a la construcción de edificios para Ministerios, Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria y otros servicios.

Deberá darse preferencia, en el comienzo de estas obras, a las que cuenten con el concurso de los Municipios o de los vecinos, ya sea en terreno o especie, o aporte pecuniario, y, dentro de las que se encuentren en este caso, por orden de importancia de los aportes con relación a la obra. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Municipios, cuando exista contribución de los mismos o de los vecinos, a tomar a su cargo su ejecución, en la medida y grado que se fije en cada caso, bajo la supervigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo podrá cancelar esa autorización, sin más trámite, cuando lo repute conveniente.

Art. 7.o Todas las obras a costearse con fondos procedentes de las emisiones referidas deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Ministros y mediante ocho votos conformes.

Art. 8.o La preparación, dirección técnica, ejecución y contralor de dichas obras serán de cargo del Ministerio de Obras Públicas, previos los asesoramientos pertinentes de los demás Ministerios y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en las obras que respectivamente correspondan.

Art. 9.o Los concursos de proyectos para los edificios públicos referidos, se harán exclusivamente entre arquitectos nacionales.

Art. 10. Previamente a la aprobación de los proyectos a que se refiere el artículo 6.o, deberá oírse al Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura.

Art. 11. El régimen establecido en el párrafo 3.o del artículo 6.o de esta ley, podrá aplicarse a la construcción de edificios autorizados por leyes anteriores.

Art. 12. Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y propiedades que sean necesarios para la ejecución de las obras que se financien con fondos autorizados por esta ley.

Todas las propiedades que correspondan, quedan sujetas a servidumbres de estudios, paso, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para depósitos de materiales y campamentos de trabajo y la de desagüe.

Art. 13. Las obras financiadas por esta ley podrán ser ejecutadas por Administración mediante la autorización del Consejo de Ministros, por ocho votos conformes.

Art. 14. Declaránse aplicables, en lo pertinente, a las obras respectivas, que se financien por esta ley, las disposiciones de las de 19 de octubre de 1928, complementarias y modificativas.

Art. 15. Los saldos que resulten de la diferencia entre el costo de una obra y la cantidad asignada por la ley, pasarán a reforzar el rubro "Imprevistos de obras de construcción, etc.". (Ley 31 de diciembre de 1935, artículo 25).

Art. 16. Para las obras públicas que se realicen en los Departamentos del litoral e interior, será obligatorio tomar el 90 o|o del personal administrativo y obrero por sorteo entre vecinos de las zonas respectivas, inscriptos en las Comisiones de Distribución del Trabajo.

Esta obligación será para todas las obras, ya sean por Administración o por contrato.

La infracción a la presente disposición, será penada en 50 pesos, por la primera vez, y en 100 pesos por cada una de las sucesivas.

Dicho personal se solicitará a las Comisiones de Distribución del Trabajo, las que deberán expedirse dentro de los ocho días. Si vencido el plazo la Comisión no hubiese designado el personal solicitado, éste se tomará directamente.

Art. 17. Todas las obras que se realicen con recursos autorizados por esta ley deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 1938.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara deRepresentantes, a 15 de diciembre de 1936.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, no ha podido formar quórum para hacer el estudio de este asunto, de manera que no voy a hablar a nombre de la Comisión, sino que voy a manifestar simplemente mi opinión personal. Expresé, señor Presidente, en la reunión a que compareció el señor Ministro de Obras Públicas las divergencias fundamentales unas, de detalle otras, que me movían a formar opinión contraria del proyecto.

La primera observación se refiere al criterio que se adopta con respecto a la realización de las obras proyectadas. Reconozco que el país está urgido por la realización de obras públicas y reconozco también, que el momento es oportuno para la emisión de una deuda de la magnitud de la que el proyecto considera.

Pero en lo que yo no estoy de acuerdo es que quede librado al Poder Ejecutivo la determinación de las obras. Hay distintos criterios a este respecto, fundamentalmente dos: el que atribuye al Poder Ejecutivo la facultad exclusiva de determinar qué obras son las más necesarias; y el que establece la necesidad de que sea el Parlamento el que determine esa primacía.

Es claro que hay opiniones quepueden ser divergentes respecto de la realización de las obras públicas. Por ejemplo, yo atribuyo a la construcción de caminos lo más esencial, lo que más reclama el desarrollo del país y entiendo que la realización más proficua es la de establecer la línea carretera que vaya de Montevideo a los límites del país; la central que llegue a Rivera; la del Oeste que llegue a Bella Unión, pasando fundamentalmente por Fray Bentos, Paysandú y Salto, y la del Este, que por lo menos llegue hasta la frontera de San Luis.

Ese es mi concepto, pero, ¿será el concepto del Poder Ejecutivo? Lo ignoro. Ignoro, también, si con las cantidades que proyecta invertir se van a realizar obras de importancia, no obras accidentales, no obras parciales, que puedan satisfacer necesidades más bien locales que generales. Yo no se —y en ese sentido, le hice insinuaciones al señor Ministro— en qué se van a invertir los dineros provenientes de la emisión de las deudas que se proyectan. Es verdad que se habla de que esa ditribución comprenderá saneamiento, vialidad, hidrografía, pero si uno examina con atención ve que esta cantidad, por ejemplo, de dos millones quinientos mil pesos para obras de saneamiento, que no se determina en qué lugar se van a hacer, es absolutamen-

te insuficiente. De manera que el Poder Ejecutivo no puede creer que va a realizar nada efectivo, sino parcial. Ahora bien; si es así, el Poder Ejecutivo ha debido decir: "Las obras de saneamiento más urgentes son las de tales lugares", y el Parlamento podrá coincidir en la opinión del Poder Ejecutivo, o podrá resolver que las obras más urgentes de saneamiento no son las que indica el Poder Ejecutivo sino otras que van a dar margen a la discusión pública.

Yo creo, pues, que este concepto de dejar a la facultad exclusiva del Poder Ejecutivo la determinación de las obras, hiere fundamentalmente la acción del Poder Legislativo, impide que la opinión pública representada por este Cuerpo sea la que efectivamente resuelva sobre puntos tan capitales.

Veintidós millones de pesos, que es lo que se proyecta emitir en títulos, es una cantidad que poco hace a la economía pública, pero si está mal invertida, será una de las tantas sumas indebidamente aplicadas que pueden dar margen a la inutilidad del esfuerzo que se realiza. En nada de lo que se refiere a la aplicación de los fondos, hay una vaga idea siquiera de lo que se va a realizar. Se dice que se va a emplear en vialidad 7 millones de pesos. La vialidad, reclama, señor Presidente, en este país más de 70 millones de pesos. ¿Qué es lo que se va a hacer con estos 7 millones de pesos, cantidad absolutamente insuficiente? El señor Ministro pudo decirnos en Comisión —yo le pedí que en la sesión de hoy pudiera darnos algunas ideas al respecto— pudo decirnos y debió decirnos en qué iba a consistir la aplicación de los fondos.

Es claro, que hay que hacer fe, señor Presidente, en que la acción del Poder Ejecutivo será atinada y responderá a su alto propósito, pero en lo que yo insisto es que el Poder Ejecutivo no tiene por nuestra organización constitucional esa facultad de resolver por sí. Yo le recordaba al señor Ministro que ese criterio, ese predominio del Poder Ejecutivo sobre la Asamblea es el criterio que se usa en Italia y que se usa en Alemania. Es verdad, es así, y se dice sin embages; se dice que el Poder Ejecutivo es el que está más capacitado, hasta por las oficinas técnicas que le responden, que están bajo su jerarquía, para determinar el orden de las construcciones que son necesario realizar y la importancia de esas construcciones; pero en nuestro régimen democrático es precisamente el legislador el que está habilitado para discutir la eficacia de las obras que puedan realizarse.

Otro fundamento para mi capital, era que por este proyecto el Poder Ejecutivo queda limitado en sus funciones constitucionales en cuanto se establece que para la determinación de las obras se precisa el voto o la aquiescencia de ocho de los nueve Ministros que componen, junto con el Presidente, el Poder Ejecutivo.

Yo digo, que si la Constitución le da facultad, establece el poder arbitrando esa misma facultad para ejercerla con la suficiencia de la mayoría del Consejo de Ministros, es decir, de cinco de los nueve componentes, a mi me parece que es intervenir, limitar esta facultad consagrada por la Constitución, al determinar que sean ocho los Ministros que deban prestar su adhesión.

Es claro que si el Poder Ejecutivo con cinco de sus Ministros puede resolver todas las cuestiones, aún las más fundamentales que están bajo su cometido, no hay porqué establecer una regla distinta en lo que se refiere a la construcción de obras públicas, y sin que yo pueda hacer una afirmación, el ambiente me permite desconfiar que esta forma de hacer, de constituir mayoría para resolver qué obras se van a hacer y cuándo la oportunidad, responde más bien a un propósito político. Es claro que si el Poder Ejecutivo es el que ha de resolver y resolver constitucionalmente con arreglo a su facultad consagrada con cinco de sus Ministros, puede quedar fuera de la intervención, la minoría que constituye también el Consejo de Ministros. De manera, que para asegurar que no se pueda hacer nada sin el concurso de esa minoría, es que se establece, por lo menos es de creerlo, esta exigencia que importa reformar el precepto constitucional.

Estos han sido, señor Presidente, los motivos esenciales por los cuales manifesté al señor Ministro que no votaría este proyecto, reconociendo, sin embargo, que es plausible que los dineros públicos se dediquen a la construcción de obras de las cuales está tan carente el país, y, también considero que es oportuna esta emisión Por lo demás, cuando se trate en discusión particular, si el Senado aprueba en general este proyecto, haré algunas indicaciones que ya conoce el señor Ministro.

He terminado.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Tenemos a consideración un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de 22 millones de pesos en obras públicas. Este proyecto viene con mensaje de fecha 13 de noviembre y la Presidencia de la Asamblea General lo destinó a la Cámara de Diputados. Estuvo, pues, allí, un mes y ocho o diez días, tiempo mínimo, pero suficiente para que la respectiva Comisión dictaminante lo haya podido estudiar y para que los señores Diputados hayan podido también, formarse criterio de esta iniciativa. Pero el Senado, señor Presidente, va a estudiar este asunto en las condiciones más deplorables, en mi concepto, sin precedente en la vida parlamentaria de la nación.

Entró el Senado este asunto, anteayer; se dió cuenta de él a las 17 y 30; pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento para que produzca informe; ésta no puede informar, y en el día de hoy, a las 48 horas, el Senado tiene que pronunciarse acerca de la bondad o de los inconvenientes de esta iniciativa.

Yo he recibido en mi casa el proyecto, sin antecedentes, esta mañana, vale, decir, apenas con tiempo para leer su articulado.

El Senado, señor Presidente, Cámara revisora —esa es su esencial razón de ser— debe ejercer especialmente esa función cuando se trata de gastos públicos. Por eso en la historia parlamentaria del país, al tratarse las leyes de Presupuesto General de Gastos, se tratan primero en la Cámara de Representantes y después en la Cámara de Senadores. Pero para que el Senado pueda ejercer esta facultad de Cámara revisora, es necesario que esté en condiciones de revisar, de conocer el proyecto, de conocer sus fundamentos, de conocer sus antecedentes, y aquí vamos a dar nuestro voto sin haber tenido el tiempo mínimo indispensable, para poder formarnos un criterio exacto con perfecto conocimiento.

No se dirá, al formular las observaciones que voy a hacer, señor Presidente. que soy un hombre retrógrado, que no quiero que se hagan obras públicas. ¡No! Yo deseo que se hagan obras públicas; considero necesario, indispensable, que se siga el ritmo de la ejecución de obras públicas; pero hay obras públicas de obras públicas. Las hay de carácter reproductivo; las hay de carácter lucrativo; las hay de mero uso; las hay de lujo, y yo, como legislador, para autorizar la realización de obras públicas, tengo por lo menos que saber qué obras públicas pueden hacerse, porque dentro de los recursos limitados con que cuenta un Estado, es función, precisamente, principalísima del Poder Legislativo, el poder establecer los gastos preferenciales del Estado, para que se gaste en lo indispensable y no se gaste en lo superfluo.

En todo proyecto de gastos, hay cuatro fases: la preparación, la aprobación, la ejecución y el contralor.

La preparación de una iniciativa en materia de gastos, corresponde al Poder Ejecutivo y a él corresponde, también, la ejecución. Corresponde al Parlamento la aprobación de los gastos y el Parlamento ejerce, en cierto modo, el contralor de la inversión de los dineros públicos.

Este proyecto ha sido preparado por el Poder Ejecutivo, pero preparado en forma tal, que nosotros podemos aprobar la inversión en block, pero no podemos aprobar la ejecución de determinadas obras. Le damos al Poder Ejecutivo la facultad de invertir tantos millones y millones de pesos, en obras, pero nosotros no aprobamos determinadas obras porque no conocemos qué obra se va a realizar. Declinamos esta facultad en el Poder Ejecutivo y en mi concepto, esta es una facultad privativa e indeclinable del Poder Legislativo.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — Así por ejemplo, señor Presidente, por el artículo 5.o del proyecto se dice: "Para obras de vialidad, siete millones de pesos". ¿Pero qué obras de vialidad? Si el Poder Ejecutivo estima que necesita siete millones de pesos para obras de vialidad, es porque ya ha realizado los estudios técnicos correspondientes para pedirnos la autorización para esa erogación, que no puede constituir una cantidad arbitraria, y si ha realizado los estudios correspondientes, el Senado, antes de aprobar estos siete millones de pesos, debe saber en qué clase de obras van a emplearse.

Y toco un rubro, el de Vialidad, porque, señor Presidente, es en el que precisamente, yo creo que tenemos que reaccionar en esta materia de un error cometido: el de hacer la vialidad de lujo, dejando muchas veces la otra vialidad indispensable, la vialidad de acceso a los caminos carreteros que tienen zonas de influencia paralelas a los mismos, o la vialidad de acceso, supongamos, a las estaciones ferroviarias, cuya influencia es en zonas concentricas a las mismas.

Siete millones de pesos para vialidad, yo los votaría con mucho gusto, pero si supiera para qué. Para mí, una obra pública inaplazable, que ya debiera haberse ejecutado hace muchos años en las épocas de prosperidad de la hacienda pública, y que sin embargo se ha dejado de lado, para realizar otras que, en mi concepto, no tienen esa trascendencia en el desarrollo económico del país, y como obra capaz de impulsar el progreso, sería la terminación de la carretera troncal, Montevideo-Rivera. Pero yo no sé si el criterio del Poder Ejecutivo será el de realizar esta obra vial o de realizar cualquier otra.

Para conservación de caminos, de obras de vialidad, un millón de pesos. Yo necesitaría el asesoramiento, — teniendo el Ministerio de Obras Públicas una partida de millón y medio de pesos para conservación de caminos — sobre si este millón que se pide es indispensable porque aquella no alcanza y si en caso de que no fuera indispensable tendría, entonces, la característica de un gasto de carácter permanente que habría que incorporar a la ley de Presupuesto General de Gastos.

No analizo lo demás rubros, señor Presidente, porque quiero expresar conceptos generales. Agregaré que el artículo 7.o, de este proyecto dice: "Todas las obras a costearse con fondos procedentes de las emisiones referidas, deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Ministros y mediante ocho votos conformes".

Entiendo, y vuelvo a repetirlo, que las obras deben ser previamente conocidas por el Poder Legislativo.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — Y en cuanto al voto conforme de los ocho Ministros, ya el señor Senador Tiscornia ha hecho sus reparos de orden constitucional, como se han hecho también en la prensa del país sobre si una ley puede retacear una facultad constitucional, cual es la del Poder Ejecutivo de adoptar resolución en todos los asuntos por medio de la mayoría del gabinete.

En el artículo 13 del proyecto se dice: "Las obras financiadas por esta ley, podrán ser ejecutadas por administración mediante la autorización del Consejo de Ministros por ocho votos conformes".

Yo no me siento capaz de conceder una autorización así, porque creo que las obras públicas deben realizarse por el arbitrio de la licitación pública a no ser algunos casos de muy contada excepción; pero no autorizar a que puedan realizar todas las obras por administración, por el solo hecho de que ese pueda ser el criterio adoptado por ocho miembros del Gabinete.

Los hombres pasan y quedan los precedentes parlamentarios; precedentes parlamentarios de esta naturaleza, dando al Poder Ejecutivo autorización en block, para gastar 22 millones de pesos sin que el Parlamento tenga la discriminación de las obras, autorizándolo también al mismo tiempo para prescindir del requisito de la licitación pública, haciéndolas por administración. Creo que esto constituye un pésimo precedente parlamentario.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Senador Tiscornia, hacía referencia recién, a que considera el momento oportuno para emitir una deuda pública de este monto de 22 millones de pesos.

El momento puede ser oportuno en relación con situaciones financieras del momento, o con situaciones económicas generales también del momento; pero habría que analizar si el Estado se encuentra en condiciones de poder emitir deudas por esta suma; si no tiene otros arbitrios para poder ir desenvolviéndose en la realización del plan de obras públicas

Antes de desarrollar esta parte de mi exposición, quiero hacer referencia a que este proyecto no se encuentra totalmente financiado, vale decir, que una parte importante de él de los intereses y amortizaciones, tendrán que cargarse a Rentas Generales, y aunque el mensaje respectivo trae la firma del Ministro Interino de Hacienda en esa época, el señor Reyes Molné, no sé si una vez estudiado el Presupuesto General de Gastos, queda saldo remanente de Rentas Generales. A no ser que el Poder Ejecutivo haga uso de una autorización legal que tiene, para poder aumentar el impuesto a la nafta; pero de cualquier modo, si es que se va a aumentar impuestos o fuera necesario después crear impuestos, me parece, señor Presidente, que por halagüeñas que sean esas perspectivas del momento, el país está sobresaturado de tales cargas.

Decía, señor Presidente, que tendríamos que saber si por otros arbitrios, — sin la necesidad de recurrir a la emisión de una deuda de 22 millones de pesos, — podría o nó ir desenvolviéndose un plan racional de obras públicas.

Llamo la atención sobre lo siguiente — y es natural que yo no esté informado; sería el señor Ministro de Obras Públicas quien podría informarnos, — que en la ley de reavalúo sancionada en el mes de julio del año pasado, se destinaba para distintas obras públicas, la suma aproximada de $ 18.300.000.00.

Necesitaríamos saber si esas obras se han realizado o si están en vías de realización.

Entre esas obras había: $ 9.600.000.00 para obras autorizadas por leyes anteriores; para viviendas rurales $ 500.000.00; para salarios de desocupación, $ 600.000.00, podría excluirse esta suma; para viviendas obreras de Montevideo, $ 500.000.00; construcción de hoteles, $ 1.200.000 para Hospital de Clínicas y Facultad de Odontología, dos millones doscientos mil pesos; para Comisarías rurales, trescientos mil pesos; cuarteles, setecientos mil pesos; escuelas rurales y urbanas, $ 1.700.000.00; y para otras instituciones de enseñanza, hogares para menores, escuelas industriales, etc., $ 1.050.000.00.

A esto tendría que agregar que el revalúo hecho en aquella oportunidad se refería a un encaje metálico de 38 millones de pesos oro, y que por el artículo 20 de la misma ley de reavalúo el sobrante de oro metálico que pudiera quedarle disponible al Banco de la República en el fondo de divisas, sería reavaluado al ingresar al Departamento de Emisión.

No sé si se ha hecho este segundo revalúo; si se hubiera hecho habría la disponibilidad de nuevas sumas multimillonarias, y si no se hubiera hecho, el Parlamento tendría necesidad de saber por qué no se ha hecho, porque para algo se dictan las leyes, que supongo será para cumplirlas.

(Apoyados).

En esa segunda distribución del reavalúo se designaba a construcciones y mejoras de liceos, $ 200.000.00; a hospitales para tuberculosos, $ 500.000.00; a la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí, Paso Pereyra, $ 3.000.000.00; a obras de vialidad en el norte del Río Negro, 1.5000.000.00; total: $ 5.200.000.00.

No sé si este segundo reavalúo se ha hecho o nó, y si por lo tanto, el señor Ministro de Obras Públicas, ha tenido a su alcance las disponibilidades que le acordaba un artículo de la ley de reavalúo; y a estas sumas, señor Presidente, tendría que agregar, como natural, los presupuestos ordinarios del Ministerio de Obras Públicas que para el ejercicio que va a terminar, alcanzan a la suma de $ 5.627.342.86 de cuya cantidad global, $ 4.088.776.80, corresponden a gastos, y dentro de cuya partida, $ 1.530.000.00 corresponden a conservación de caminos.

He indicado así estos antecedentes, señores Senadores, para decir como uno tiene que venir al debate sin conocer si esto se ha realizado o no, y en caso negativo, porqué causa.

Pero hay más, señor Presidente, y sobre esto quiero llamar la atención del Senado: los presupuestos de un país deben ser siempre presupuestos de progreso y no de estancamiento. En épocas de dificultades económicas o financieras impulsar el progreso sabiendo gastar en lo que es estrictamente necesario, y en épocas de abundancia saber, también, gastar en lo que sea necesario, pero teniendo la suficiente prudencia política para saber reservar para los momentos de dificultades...

SEÑOR PATRON. — Muy bien.

SEÑOR OTAMENDI. — ...porque cuando no se sabe reservar entonces, cuando llegan esos momentos de apremio, no hay otra solución que volver a aumentar los impuestos, y el país está sobresaturado de impuestos.

Durante estos tres años la deuda pública nacional circulante que era de 257 millones de pesos, se ha elevado a 307 millones al 30 de setiembre de este año, según los datos de la Oficina de Crédito Público.

50 millones, pues, de aumento en un trienio en el total de la deuda pública nacional circulante.

La deuda pública municipal circulante al primero de enero de este año, había pasado de 55 millones a 68 millones, vale decir, un aumento de 13 millones de pesos.

Además, hemos tenido por la ley del reavalúo 48 millones de pesos y no sabemos cuánto, si se ha producido, el segundo reavalúo.

Además hemos tenido un superávit de 10 millones 217 mil pesos en el ejercicio económico 1935, y se anuncia para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de este año, un superávit de 6 millones de pesos. Y si esta es la realidad financiera, si tenemos ese gran superávit, y todavía restos del superávit del ejercicio anterior, yo digo: ¿está probado de que no es posible tener estas disponibilidades para impulsar las obras públicas, y que habrá absoluta necesidad de ir a la emisión de nuevas deudas?

SEÑOR PATRON. — Muy bien.

SEÑOR OTAMENDI. — Esto era lo que hubiera deseado, señor Presidente, estudiar detenidamente.

Va a cargarse a Rentas Generales una gran parte de la amortización de esta deuda, más bien dicho de los intereses de la deuda y amortización también, cuando se resuelva la amortización de las demás deudas internas. Será una suma muy importante, y como voy a probarlo en la sesión que realizaremos el 30 de este mes para estudiar el Presupuesto General de Gastos, el total de los gastos públicos de la nación llega a sumas fabulosísimas, insospechadas quizás por muchos.

Por manera que yo creo que es de verdadera prudencia gubernamental ver si es posible por medio de los arbitrios a que he hecho referencia, impulsar las obras públicas, antes de llegar al camino de la emisión de otras deudas.

No es sólo la deuda pública que tendremos que agregar al monto a que he hecho referencia de los 307 millones de

pesos; ya hemos sancionado algunas para otras obras. Recuerdo, para el Frigorífico Nacional y otros. Ya tenemos en perspectiva pedidos de distintos gobiernos departamentales para la emisión de deudas, para la realización, también, de obras; de manrea que no es exagerado expresar que con esta autorización, al terminar el ejercicio económico, el monto total de la deuda pública andará muy cerca de la cantidad de 335 millones de pesos.

Bien, señor Presidente: termino haciendo estas manifestaciones que he creído de mi deber hacer como Legislador, no porque me oponga a la realización de obras públicas, — deseo que se hagan, — pero creo que este proyecto viene a nuestro conocimiento en condiciones de deficiencia tal, que yo, por lo menos, no puedo otorgarle mi voto, porque no quiero con mi voto sentar el precedente parlamentario de que el Poder Legislativo le diga al Ejecutivo: ahí tiene Vd. tantos y tantos millones de pesos para que usted los emplee como mejor le parezca, y al gastarlos puede seguir el trámite corriente de hacer las obras por licitación pública, o puede usted gastarlo, si le parece bien, por simple administración.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PATRON. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra...

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Señor Presidente: poco antes de morir aquel estimado compatriota señor Barboza Terra, le oí referir con su inimitable estilo de narrador, que tan simpático le hacía a los que tuvieron la ocasión de conocerle, una sabrosa anécdota de la vida parlamentaria española que, a mi vez, me voy a permitir relatar al Senado, para poner en este debate al iniciarlo, por mi parte, una nota amable; porque si la amabilidad es siempre necesaria, lo es, señor Presidente, fundamentalmente en esta circunstancia, cuando nos vemos obligados a debatir asuntos que nos dividen y apasionan hondamente.

Contaba Barboza Terra, que una vez, en España, Martos era Ministro de Estado. Ya saben los señores Senadores qué formidable orador parlamentario era aquel gran señor de la tribuna política, que se llamó Cristino Martos y Balbí, quien a los 23 años de edad obtenía una estruendosa victoria sobre el más afamado abogado de Albacete, por la solidez de su argumentación y por su imponderable elocuencia.

Un buen día, un joven obscuro y desconocido recién ingresado a las Cortes, planteó una interpelación a Martos. El Parlamento votó la interpelación condoliéndose de antemano por la suerte que aquel joven, inconsciente o temerario, había de correr frente al gran Ministro. En la oportunidad fijada, el formidable orador pronunció uno de aquellos discursos que llevaban un dardo en cada frase, una puñalada en cada recuerdo y un golpe mortal en cada apóstrofe, según cuenta el biógrafo.

Lentamente, vencido para la opinión de todos, más que vencido, pulverizado antes de hablar, el joven interpelante se encaminó a la tribuna y, una vez situado en ella, extrajo los lentes de un bolsillo, el pañuelo de otro, y en la actitud de un hombre abstraído, desprendido del medio en que le tocaba actuar, empezó a limpiar tranquilamente los lentes. Y, aquella tarea se prolongaba minuto tras minuto y parecía que no iba a terminar nunca. Fué, primero, en la Sala, un movimiento de sorpresa, luego un murmullo creciente, después gestos y expresiones de verdadera impaciencia. El joven guardó tranquilamente el pañuelo, se colocó los lentes y dijo con imperturbable calma: "Pido disculpas a los señores legisladores por la impaciencia que les he hecho sufrir mientras limpiaba mis lentes; pero yo quiero ver bien por ser la primera vez— cómo cae un gran Ministro. Y después habló. Habló, señor Presidente, con argumentos y lenguaje imponderables, y el Parlamento, hondamente subyugado y sorprendido, estuvo por largo espacio de tiempo pendiente de sus labios, y, consecuencia fatal: el gran Ministro cayó.

El que volteaba a Martos, el que así hacía su aparición en el firmamento parlamentario de España, era Cánovas del Castillo.

Esta anécdota de Barboza Terra, me ha hecho pensar si debería yo iniciar este debate limpiando prolijamente mis lentes. Me apresuro, a decirlo, que no por las razones de Cánovas del Castillo, porque no tengo yo el enfermizo deseo de que caiga un Ministro ni la grotesca pretensión de hacerlo caer, sino, señor Presidente, para mirar con los lentes limpios y una tristeza insondable, cómo cae una gran tradición parlamentaria, enervada por la participación en el poder: la gran tradición del Partido Nacional en el sentido de la fiscalización meticulosa y detallista, de los dineros que concedemos al Poder Administrador para realizar las obras que le son pertinentes.

Yo, señor Presidente, no voy a hacer un discurso; voy a salvar mi voto en este proyecto procurando utilizar los vocablos más discretos y apropiados que pueda hallar en mi léxico, porque siempre será profundamente lamentable para mí que al considerar un asunto el Senado, mi intervención tenga la consecuencia infortunada de proporcionarle al Cuerpo que integro con respeto y con modestia, un minuto, aunque sea un solo minuto de exaltación o violencia.

Pido, pués, a los señores Senadores y al señor Ministro, especialmente, que si al expresar con la franqueza que cuadra a los hombres públicos — por la responsabilidad que pesa sobre ellos en la dilucidación de este asunto frente a la opinión pública que nos juzgará a todos — pido, señor Presidente, que si al expresar mi pensamiento con franqueza, emito algún concepto molesto, me hagan el servicio, — que agradeceré mucho a los que se sientan aludidos, — de entender que mi deseo no es molestar a nadie, que únicamente recurriré a esos vocables, porque no encuentro en el momento otros que traduzcan mi criterio con la exactitud que yo quiero darle.

Para mí, señor Presidente, este proyecto es muy malo, pero cuadra a mi honradez declarar que es malo, precisamente, porque tiene en sus entrañas la dictadura, el gérmen de la dictadura que yo mismo, talvez con mucho optimismo, contribuí a implantar en el país.

Sé muy bien que al sentir en carne propia las consecuencias de ese hecho, no me asiste el derecho de quejarme; y no me quejo.

Pero si queremos sinceramente vivir ahora dentro de la normalidad, es necesario que éste, y todos los asuntos del Gobierno, se resuelvan, señor Presidente, de acuerdo con esa normalidad.

Este proyecto es muy malo para mí, porque sienta el precedente que conceptúo inaceptable, como lo conceptúan los Senadores Tiscornia y Otamendi, que me han antecedido en la expresión de este criterio, — de quitarle al Parlamento el conocimiento previo de cómo se han de gastar los dineros que autoriza para construír obras públicas.

Este proyecto, señor Presidente, es muy malo para mí, porque limita una facultad legislativa que yo reputo esencial, y es aquella del inciso 4o. del artículo 75 de la Constitución, según la cual es el Poder Legislativo, por facultad privativa, quién debe establecer los recursos para cubrir los presupuestos de gastos y fijar su distribución.

Este proyecto es muy malo para mí, señor Presidente, porque saca del debate público y lo sustrae al conocimiento popular para entregarlo a un acuerdo de Gobierno, cuya motivación no trasciende, un asunto que interesa a toda la República y que, precisamente por eso, siempre se ha considerado y resuelto en forma pública.

Este proyecto es muy malo para mí, porque no se detiene en el límite indispensable de discrecionalidad que razones de elemental previsión imponen en estos casos, ya que no es posible — lo saben todos los señores Senadores — no es posible calcular previamente al centésimo el costo de las obras, sino que este proyecto desborda el margen prudencial y tiene en toda su estructura, como factor predominante, el factor de la discrecionalidad.

Cierto es, señor Presidente, — yo siempre me coloco a la altura de las responsabilidades en que pueda incurrir, — cierto es que yo fuí agente, sin duda bastante activo, para implantar una dictadura entre nosotros, que es — en cuanto a los sistemas de Gobierno — la expresión extremada de la discrecionalidad. Y si se hubiera planteado, valiente y francamente, la conveniencia de prolongar por más tiempo entre nosotros la dictadura del 31 de marzo, bien podría haber ocurrido que yo, examinada la idea, la hubiera acompañado con mi modesta adhesión.

Pero eso no ocurrió así y por acuerdo unánime resolvimos reintegranos rápidamente al régimen de la normalidad constitucional.

Y bien, señor Presidente; como hombre de hechos, con la dictadura, fuí dictador sin vacilar; restablecidos los poderes constitucionales, como legislador soy hombre de derecho, también, sin vacilar.

Procuro siempre ajustar mis actos a la realidad esencial de las cosas y siento insalvable resistencia por toda actitud que suponga una fición; y como decía, señor Presidente, este proyecto es muy malo para mí, que tengo la experiencia, en virtud de haber desempeñado la cartera de Obras Públicas, que allí donde la ley deje un margen de discrecionalidad a los hombres de gobierno, los hombres de gobierno se verán presionados, se verán asaltados por intereses políticos de todo orden, por inferiores motivos electorales y sé, señor Presidente, — ¡bastante amargura me ha costado aprenderlo! — que es harto difícil en cualquier época, e imposible en la época regresiva que nos toca vivir, poner dique a esos intereses y librarse de su perniciosa influencia

Es sabido, en efecto, que nos toca actuar en un período político que se caracteriza por una fuerte tendencia, ya triunfante en ciertos sectores, a subordinar los fueros, la independencia funcional y la conciencia de los hombres

públicos, a las inspiraciones de los comités dirigentes de los partidos en que esos hombres militan — comités influídos a su vez por los intereses no siempre justificables, no siempre en armonía con los intereses públicos de los caudillos políticos que manejan las masas electorales, constitutivas del capital que les permite a los hombres que dirigen esos comités, ocupar posiciones destacadas.

Este procedimiento, señor Presidente, ha logrado avanzar tanto entre nosotros, que más de una vez hemos podido constatar que ni los mismos legisladores escapan a las reglas de su dominante imperio, a pesar de tener fueros especialmente afectados a conservar su independencia necesaria y así hemos visto más de una vez, votar contra su propio criterio, declarando que lo hacían por razones de disciplina partidaria.

En tales circunstancias, no es posible votar sumas millonarios para obras públicas, sin determinar expresamente en la ley cuáles son las obras que han de construirse. Por mi parte no las voto, porque tengo motivos especiales para temer que las obras a construirse no sean aquellas que aconseja un plan técnico, racional, y comprensivo de las más urgentes necesidades del país, sino que a lo mejor responde a las conveniencias políticas de los hombres influyentes.

Se me argüirá, que el proyecto nos ofrece la garantía eficaz que supone la coordinación de ocho voluntades responsables en el seno del Consejo de Ministros. Reconozco la existencia de esa garantía pero ello no me basta.

Los señores Ministros, individualmente, están expuestos a la dependencia política a que hiciera referencia, y únicamente la disposición legal, terminante y concreta, puede permitirles defenderse eficazmente y evitar el incurrir en complacencias censurables.

Las resoluciones del Consejo de Ministros, están siempre, señor Presidente, influídas en alto grado, y ello es muy lógico y natural, por el titular de la cartera a que pertenece el asunto que el Consejo resuelve, y yo sé, porque he sentido el cuchillo cortando mis carnes, que el Directorio de nuestro partido no considera suficientemente la independencia con que debe actuar un Ministro, y tal vez sin desearlo, ni quererlo, la menoscaba con traslado, "a los efectos que correspondan" de aquellas aspiraciones de sus comités políticos, que por revestir la forma de una subversión inaceptable, carecen de jerarquía moral para pretender quebrar la imparcialidad que, hasta en sus menores actos, debe observar un hombre que sepa ser Ministro.

Sujeto a las formalidades de contralor parlamentario que dejo explicado, yo votaré tantos millones como fueren necesarios para construír obras públicas, pero por los motivos expuestos, me siento en la obligación y la cumplo violentándome, de votar negativamente este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.. — Pido la palabra.

El señor Senador Patrón comenzaba su exposición recordando una anécdota interesante del Congreso Español, y hacía alusión a la situación de un Ministro frente a los embates de la dialéctica de un legislador de gran talento parlamentario.

Yo, a mi vez, podría recordar un episodio que puede tener alguna relación con el debate de este asunto, ocurrido en el parlamento argentino.

En cierta ocasión, Domingo Faustino Sarmiento pedía varios millones para instrucción pública. Pareció completamente desalentada la actitud de Sarmiento y fué recibida con risas. Sarmiento(dirigiéndose a los taquígrafos, les expresó: "Ponga especialmente: "risas", porque tengo la seguridad de que la historia, — agregaba Sarmiento, — con palabras seguramente mejores que las que estoy empleando, calificará justicieramente la actitud de quien propone la aplicación de esta suma, con destino tan noble, — como la de un hombre que ha servido bien a la República.

Salvando las naturales distancias, ocioso es decirlo, señor Presidente, entre el ilustre argentino y el modesto espíritu que molesta la atención del Senado, en estos momentos, yo debo declarar, señor Presidente, que me consideraría particularmente enaltecido, si, como consecuencia directa o indirecta del debate sobre el tema que estamos tratando, tuviera que caer del Ministerio, seguro de que el aspecto más o menos desagradable de desprenderme de un cargo en el que no tengo otro propósito, y por eso me es muy grato, de servir al país, estaría perfectamente compensado con la justicia que el porvenir haría a mi actitud considerándola perfectamente concordante con los altos intereses de la República.

El doctor Tiscornia aludía a los dos procedimientos indicados en materia de destino de fondos para obras públicas, y ha estado en lo cierto. En el seno de la Comisión, yo expresé precisamente ese criterio, y me place mucho que lo comparta un legislador de la capacidad y de los ilustrados antecedentes del doctor Tiscornia.

Efectivamente, el Parlamento puede indicar meticulosamente el destino de los fondos para obras públicas, pero también puede, sin que esto represente una arbitrariedad ni constituya un precedente lamentable, como se ha dicho en esta Cámara, puede, digo, autorizar al Poder Administrador para aplicar esos fondos, y esta solución es perfectamente conciliable, no ya digo con el buen sentido, sino con dóctrinas prestigiosas en el campo del Derecho Público.

Yo tengo la certidumbre, señor Presidente, de que sirvo, por este proyecto, digo mal, sirve el Poder Ejecutivo, — la totalidad de los Minsitros se han solidarizado con el —, exigencias elementales del país; y, si se reputara que, en cierto modo, puede ofrecer algún aspecto objetable, aceptaría gustoso sentar el precedente si es que fuera, en realidad, el primero que lo afirmara, — y, con él, la parte incómoda que el precedente pudiera ofrecer, si los beneficios, emergentes, como yo lo creo, son de tal modo nobles y proficuos que han de compensar la parte observable que pudiera contener esa actitud.

El Parlamento puede, por distintos motivos y atendiendo, sobre todo, razones circunstanciales, facultar al Poder Ejecutivo para aplicar fondos que destine a obras públicas. La distribución puede ser materia legal, pero puede ser, también, materia administrativa.

El señor Senador Tiscornia se refirió al concepto del Poder Ejecutivo en Italia y en Alemania; pero yo creo que esto no tiene nada que ver con la democracia ni con los regímenes autocráticos. La prueba está que, en el Parlamento argentino, — se lo recordaba ayer, — se han sancionado leyes por las que se faculta al Poder Ejecutivo a emitir más de cien millones de deuda pública para aplicarlos fundamentalmente a obras públicas, dejando al Poder Ejecutivo amplia discrecionalidad.

Cuando se trata de un volúmen excepcional de obra pública; o cuando se trata de obras extraordinarias, fuera de la satisfacción elemental de necesidades, cuando están, por ejemplo, contempladas todas las necesidades vitales en el órden de los trabajos públicos y el Poder Ejecutivo pide cantidades, sin indicar su aplicación en detalle, — claro está que, faltando la conciencia precisa de las necesidades, es perfectamente legítimo que el legislador exija la indicación analítica del destino de los fondos.

Pero considero que no nos encontramos en esa situación.

En primer término, la discriminación que se hace en el proyecto de ley, señalando los rubros globales a que se destinarán esos fondos, ya hace que, en rigor, los veintidós millones no aparezcan de modo absoluto librados a la facultad discrecional del Poder Ejecutivo, desde que representan una distribución básica que no lo deja con las manos libres, pues esa predeterminación, lo obliga a encauzar los fondos en ciertos rumbos señalados por el legislador, algunos bien concretos, como viviendas económicas, edificios públicos, reparación de éstos, conservación de obra vial, expropiaciones, Ferrocarril Sarandí del Yí.

Por otra parte, señor Presidente, la situación del país, después del último invierno, azotado por lluvias excepcionales, ofrece un cuadro de verdadero clamor público. En algunos casos, se trata de problemas vitales de conservación de núcleos sociales importantes de nuestra campaña, absolutamente desconectados del resto del país, por el aislamiento a que los obliga la falta de caminos; y es de tal modo, inaplazable la necesidad de responder a esas exigencias de la campaña, que obliga al Poder Ejecutivo, que obliga al Parlamento, a usar medios expeditivos, métodos prácticos y ejecutivos, que, orillando un poco la dialéctica parlamentaria, siempre de proceso tardo, tratándose de la indicación meticulosa de las obras públicas, lo procuren satisfacción inmediata, haciendo que los meses actuales, podríamos decir, los únicos útiles a los efetcos de la realización de obra vial, sean aprovechados, en vez de perderlos en inacabables debates acerca de si se han de destinar tantos o cuantos miles de pesos a una carretera de izquierda o de derecha o al paso por tal o cual localidad, particularmente cuando es tan modesta la suma a invertir en relación con las exigencias más fundamentales.

Cuando existen, señor Presidente, términos amplios para este género de debates, el Poder Ejecutivo puede no hacer cuestión respecto de la discusión analítica de dicha aplicación; pero cuando nos encontramos, señor Presidente, apremiados por circunstancias tan excepcionales como las que enuncio, y cuando estamos ya en pleno verano, yo considero que debemos desprendernos de algún escrúpulo doctrinario al respecto para resolver de modo práctico tales necesidades; porque, seguramente, no nos justificaríamos ante la conciencia pública, si, agotando los meses útiles en el debate de este proyecto, como ocurriría si entráramos a la mención detallada de la aplicación, no ha-

láramos, al principio del invierno, absolutamente desamparados frente al clamor de la campaña. No habríamos cumplido con nuestros deberes como integrantes de los Poderes Públicos. Es, pues, una solución de emergencia, la que patrocinamos. A situaciones excepcionales, han de corresponder procedimientos también de excepción.

Yo decía en la Cámara de Representantes, señor Presidente, que tenía en las carpetas del Ministerio —y la hice incorporar a la versión taquigráfica del debate respectivo— la relación de decenas de obras solicitadas por los señores legisladores. Alguién creyó —o se interpretó así tendenciosamente— que el Poder Ejecutivo se proponía seguir estrechamente la mención de las aspiraciones que los señores legisladores habían enunciado, sin establecer ninguna jerarquía acerca de la entidad o urgencia de esas obras. No, señor Presidente: el Poder Ejecutivo lo que ha querido hacer, con tal actitud, es recordar al Parlamento que existen numerosas obras solicitadas por los propios legisladores, la mayoría de las cuales puede ser perfectamente calificada, como obras perentorias e importantes, ya desde un punto de vista nacional, o desde un punto de vista regional —porque estas últimas deben ocupar también nuestra atención— quería, digo, hacer presente al Parlamento que lo que sobraban en el país, eran motivos serios para aplicar estos fondos y que, aún sin mayor análisis técnico, con buen sentido común, podía hacerse la distribución referida por el Poder Ejecutivo, cuando de tal modo reclamaban los legisladores la satisfacción de necesidades de ese orden, lo que significaba clara conciencia parlamentaria del problema.

Digo más, señor Presidente: no se trataba siempre de aspiraciones nuevas; se trataba, muchas veces, del cumplimiento de la propia voluntad parlamentaria, porque, desgraciadamente, la financiación de las mismas obras votadas por leyes anteriores, de tal modo no había sido ajustada a las propias necesidades que estaban destinadas a cumplir, que, como la propia ley del año 1928, acusaba un lamentable déficit, que impedía la ejecución de lo programado.

En las actas legislativas de diciembre de 1933, consta una relación de obras autorizadas por la ley de Vialidad e Hidrografía del 28, carentes de rubro por insuficiencia de los fijados legalmente. ¿Sabe el Senado a cuánto ascendía el déficit por financiación mal calculada?: a siete millones y medio de pesos, que motivó la ley de 2 de enero de 1934.

Y la ley de Reavalúo debió destinar, también, nueve millones seiscientos mil pesos para pago de obras comprendidas en autorizaciones legislativas anteriores.

Quizás, señor Presidente, tratándose de un país en la situación del nuestro, donde las necesidades, en cualquiera de los órdenes de las actividades del Ministerio de Obras Públicas, son de tal modo importantes e imperiosas, porque la vitalidad de la nación no ha permitido atenderlas, aun en rubros elementales, quizá, digo, el mejor arbitrio fuera establecer un fondo de obras públicas para ser aplicado por el Poder Ejecutivo en numerosos destinos sobre los que no puede caber discrepancia.

Quizá lo sensato fuera no esperar a que la voluntad parlamentaria, por un proceso siempre largo y engorroso, resolviera los problemas en materia, sobre todo, de vialidad, sino que el Poder Ejecutivo contara con recursos bastantes para poder aplicar remedios oportunos a exigencias que, por demasiado vitales y urgentes no es sensato que aguarden el trámite lento de la ley.

Por otra parte, la filosofía de la ley del 28, fué crear un fondo permanente para vialidad e hidrografía. Yo entiendo, señor Presidente, que, por lo menos en el común de las obras, el complemento natural de un fondo permanente de ese orden, es la facultad permanente, también, del Poder Ejecutivo, de atender las necesidades más urgentes, a medida que ellas se presenten y cuando no alcancen, naturalmente, volumen o excepcionalidad, tal que obliguen a consultar la voluntad del Parlamento.

¿Qué fin puede perseguir, señor Presidente, la intervención del Parlamento en la discriminación de las obras públicas? Una finalidad de garantía, nada más. En el fondo, el problema de las obras públicas es un problema administrativo, señor Presidente, no es de esencia legislativa.

Ahora bien: cuando circunstancias excepcionales como las que estoy anotando, obligan al Poder Ejecutivo a usar medios expeditivos, para satisfacer exigencias como las que he mencionado, y cuando el Poder Ejecutivo acompaña su proyecto con providencias que ofrecen a los partidos políticos —por más cavilosos que ellos sean— garantías bastantes en cuanto a la realización leal y ajustada de las obras, considero, señor Presidente, que puede prescindirse de la discusión detallada en el Parlamento, acerca de la mención concreta de cada trabajo a realizar.

Lo que le sobran al Poder Ejecutivo, señor Presidente, repito, son obras públicas a las cuales aplicar estos recursos; y piénsese, señor Presidente, además, que la cantidad que se destina, por ejemplo, para vialidad —poco más de ocho millones— representa sólo lo que costó la carretera a Colonia.

Vale decir que la discrecionalidad que se deja al Poder Ejecutivo, está, en realidad, sujeta a límites perfectamente moderados.

Tengo el deber de responder a una objeción que formulara el señor Senador Otamendi; pero no voy a fatigar la atención del Senado con el balance detallado del estado de saldos de cada una de las obras indicadas por leyes anteriores; voy a remitirme a un documento que, por su procedencia y difusión; seguramente podrá ser fácilmente conocido por el señor Senador.

Me refiero a la publicación que al Contaduría General de la Nación ha hecho referente a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y su situación al 30 de setiembre de 1936, donde se indican los detalles analíticos del estado de cada una de las obras autorizadas, en el anexo respectivo sobre obras públicas, página 93 y siguientes.

Los déficit anteriores podrán haber sido corregidos en parte, y, de la lectura de esos antecedentes, podrá extraerse la convicción consiguiente, pero todo ello me sirve para demostrar, señor Presidente, cómo las propias obras financiadas por el Parlamento —y aún con la meticulosidad con que se discutió la ley de 1928— en la práctica ofrecen déficit tan voluminosos como los que acabo de señalar.

Decía, señor Presidente, que nos encontramos con sobra de motivos a que aplicar estos fondos, y que el Poder Ejecutivo carecería de la más elemental capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le atribuye, si no fuera apto —frente a esas necesidades, perfectamente documentadas, en los informes de sus técnicos, en innumerables solicitudes del propio Parlamento, en el clamor de los vecindarios y en las publicaciones de la prensa— no fuera apto, digo, para hacer una jerarquía tan elemental de importancia y de urgencia, como la que pueda representar elegir las pocas obras que se pueden hacer con ocho millones de pesos, por ejemplo, señalados para vialidad, sin necesidad de que el Parlamento haga esa distribución, cuando él posee la totalidad de la información deseable, y tiene a su vera, además, un cuerpo de técnicos suficientemente capacitados para corregir cualquier impresión equivocada por parte de los titulares del Poder Ejecutivo.

En materia de hidrografía, señor Presidente, he solicitado del Director del servicio respectivo, la mención de las obras necesarias; tengo aquí el detalle. No quiero molestar al Senado leyendo la indicación de esas obras; cualquiera de ellas —por lo menos la mayoría— no podría ser desestimada por el Parlamento, como necesidad razonable cuando no urgente. Esas obras, señor Presidente, representan un total de $ 13.380.758.00.

El Poder Ejecutivo pide para hidrografía, sólo dos millones de pesos.

La Dirección de Saneamiento tiene necesidad, para atender diversas obras cuyo detalle pongo a disposición del Senado, la suma de ocho millones de pesos.

El proyecto incluye únicamente dos millones y medio para esas obras.

Ahora pregunto, frente a estas referencias: ¿puede ser difícil al Poder Ejecutivo elegir una docena de obras, en una calificación razonable —para lo que no se requieren aptitudes excepcionales— a las cuales aplicar las sumas requeridas por este proyecto al Parlamento?

Creo que no, señor Presidente, y quedamos todavía con un déficit lamentable respecto de servicios que puedo reputar en buena parte, vitales para la República, especialmente en materia de saneamiento.

En cuanto a reparación de edificios, el Presupuesto de la Nación destina $ 35.000.000 anuales para conservación de todos los edificios públicos del país.

¿Cuál es la consecuencia de este absoluto desajuste entre las necesidades y la ridícula cuantía de la suma que el Presupuesto asigna para tal fin? El resultado es, señor Presidente, que los edificios públicos, se arruinan lamentablemente y tienen una vejez bien prematura. Así se explica que muchísimas escuelas y comisarías, edificios modestísimos, a los pocos años están en condiciones deplorables, y no es propiamente porque haya siempre errores técnicos capaces de explicar la aparente anomalía, sino porque quedan, en general, absolutamente abandonados; ordinariamente no hay fondos con los cuales servir esas pequeñas reparaciones indispensables aún en los edificios de escaso tiempo de construcción, y que, corregidos en tiempo, permiten que la duración de las obras sea mucho mayor.

Se piden, por este proyecto, $ 800 000.00 para tales reparaciones.

Tampoco considero que se necesite aguzar mucho el ingenio para encontrarle destino útil.

Por otra parte, señor Presidente, no podría afirmarse, con exactitud, que soy yo quien sienta el precedente de solicitar fondos para obras que no se mencionan analíticamente.

El 31 de julio de 1933 se presentaba al Parlamento, — y creo que hacía perfectamente bien, — y es un motivo que enaltece su vida de ciudadano, un proyecto de ley, firmado por el señor Otamendi y otros legisladores, por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a disponer en la medida necesaria de las economías que se realizasen en aquel ejercicio, con destino a obras públicas.

Decía el proyecto:

Artículo 1.o (Lee): "Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, en la medida necesaria, de las economías que se realicen en el actual ejercicio económico en el Presupuesto General de Gastos y en los presupuestos de los entes autónomos que produzcan rentas, para dar de inmediato trabajo a los desocupados.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, podrá el Poder Ejecutivo, si lo estimase necesario o conveniente, contratar préstamos como anticipo, por un monto no mayor del cincuenta por ciento de las economías proyectadas.

Art. 3.o La distribución de los fondos se hará a las Intendencias Departamentales proporcionalmente a sus necesidades, de acuerdo con la intensidad de la desocupación en cada Departamento, y sin perjuicio de las obras que realicen los Ministerios del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las Intendencias Departamentales procederán, dentro del término de ocho días, a formular el plan de obras, a organizar el registro de desocupados y a constituir comisiones departamentales y vecinales, tendientes a asegurar el mejor contralor y la mayor colaboración del vecindario, etc."

Con plausible intención y con encomiable procedimiento expeditivo, este distinguido legislador, conjuntamente con los señores Semino, Artecona Navarro, Alonso Montaño, Salgado y Stewart Vargas, aconsejaba una providencia de excepción para corregir una situación que no admitía mayores términos de discusión y que se quería servir diligentemente, prescindiendo así de toda determinación previa de las obras a las cuales habrían de destinarse los fondos que se obtuvieran.

No puede pedirse tampoco una fórmula más vaga del punto de vista de la financiación, pero movida por un noble interés: atender la necesidad urgente de combatir la desocupación. Todavía no ha desaparecido totalmente esa necesidad; pero bien justificada, como está, la urgencia que determina la proposición que ahora hace el Poder Ejecutivo, están también justificados procedimientos expeditivos, como en aquella ocasión.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero son dos situaciones completamente distintas. No hay que confundir lo fundamental con lo accesorio.

Teníamos el problema de la desocupación obrera en todo el país y se autorizaba al Poder Ejecutivo para que con esa finalidad y dentro de determinados rubros tomara lo necesario para la solución de ese problema. Pero aquí no se trata de eso.

Si el señor Ministro viniera a pedir una suma para socorrer la desocupación, yo se la votaría sin pedirle un detalle analítico, en qué ha de ser empleada. Pero aquí es otra cosa; aquí lo fundamental es la construcción de obras públicas de carácter permanente. No es el problema de la desocupación, que tendía a solucionar la iniciativa que presenté con otros miembros integrantes de la Cámara.

Supongo que el señor Ministro aprecia la diferencia fundamental que existe entre un caso y otro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Aprecio la diferencia, pero sigo creyendo que, como precedente en cuanto a discrecionalidad otorgada al Poder Ejecutivo y a las Intendencias, es decir, autoridades ejecutivas, para la determinación de obras públicas, con prescindencia de indicación por el Parlamento, no he sido yo quien lo ha sentado. Podrá ser el más encomiable de los motivos, repito: pero cuando se invocan razones de principios, cuando se invocan poco menos que fueros parlamentarios, tengo el derecho de traer tal antecedente para demostrar que, si alguna violación pudo haber, en materia de facultades del Parlamento, no he sido yo, quien ha sentado el primer precedente, y entonces, claro está, pierde mucha eficacia la dialéctica empleada, en la zona principista de este debate, cuando los propios impugnantes del proyecto del Poder Ejecutivo son los que nos han enseñado el camino.

SEÑOR PATRON. — Que lo siguen con provecho.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Probablemente por haberlo indicado el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite el señor Ministro una última interrupción, o que deseo que sea la última?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor Ministro: son cosas completamente distintas.

Por ejemplo, yo puedo votar hoy un mensaje que venga del Poder Ejecutivo pidiendo autorización de un millón de pesos para combatir la langosta, sin ocurrírseme exigirle en qué va a emplearlo, qué distribución va a hacer por Departamento, qué material va a adquirir, cuánta mano de obra va a emplear.

Es un acto de colaboración parlamentaria indispensable; pero es muy distinto que el señor Ministro venga a pedirme siete millones de pesos para vialidad, obras de carácter permanente, sin decirme qué obras de vialidad van a hacerse, para, por lo menos, poderme yo formar un criterio acerca de la buena administración de ese dinero.

En el Presupuesto General de Gastos, también, he votado una partida —existía antes, y no sé si la habrá ahora— de medio millón de pesos para cuestiones imprevistas, que puede disponer de ella el Poder Ejecutivo; pero lo que quiero significar al señor Ministro de Obras Públicas— y descarto la buena intención del señor Ministro— lo que yo quiero significarle, repito, es lo siguiente: que no hay precedente en el país que un plan de obras públicas de esta magnitud, no discrimine, por lo menos, en sus aspectos fundamentales, las obras que van a realizarse. Es lo que quería decir.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero colocar esta parte del debate en su posición precisa.

Se han invocado razones fundamentales, de orden principista, relacionadas con la división de Poderes, reclamándose para el Parlamento el derecho inalienable de indicar analíticamente las obras públicas que se han de realizar; por lo tanto, si ello fuera así, no se podría, naturalmente, prescindir de su cumplimiento, atendiendo a que, en determinado momento, haya aún motivo más o menos importante para explicar la violación; porque si el principio es elemental, si hay una razón de potestad elemental del Poder Legislativo, por muy imperiosa que sea la exigencia, no es posible autorizar nunca la transgresión de facultades privativas del Poder Legislativo.

Esa era la intención que determinan en el recuerdo del antecedente. Convencido de que no hay tal violación; convencido de que es perfectamente ajustada y respetable la posición en que el Poder Ejecutivo se ha colocado, como refuerzo de las razones de orden doctrinario aducidas, aportaba una referencia histórica, bien adecuada, por referirme al señor Otamendi, que ha invocado, precisamente, una razón de principios para impugnar el proyecto.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Ministro? Yo le recordaba en la sesión de ayer, de la Comisión, que si ese criterio del señor Ministro fuera exacto, no habría por qué estudiar...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Y yo le contesté....

SEÑOR TISCORNIA. — ... bastaría con que el Parlamento dijera: "Destínase la suma de $ 100.000.000 para pagar los gastos de la Nación".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Le voy a contestar, al señor Senador.

No hay, precisamente, mayor error, que no percibir las diferencias de grado y no detenerse a tiempo.

El señor Senador, como cualquiera de los que están en esta Sala, ha votado muchas veces partidas globales, dentro del Presupuesto, porque son indispensables para ciertos gastos, por la propia esencia del destino.

Ahora bien: si el razonamiento del señor Senador fuera verdadero, yo podría tener el derecho de impugnarle, dentro de la tesis que sostiene, que haya votado cantidades para ser dispuestas discrecionalmente por el Poder Ejecutivo; pero es que el señor Senador tiene el derecho de votarlas porque, para determinada clase de necesidades, la mejor solución, desde el punto de vista legislativo, puede ser establecer esa discrecionalidad; en cambio, cuando no exista esa razón, y cabe y es deseable la determinación concreta, sería inconstitucional no hacerlo, porque burlaríamos las propias reglas de la Constitución, que mandan que el Poder Legislativo sancione previsiones concretas sobre servicios, dotaciones, etc., en materia de presupuesto.

De manera que lo que es verdad, parcialmente, puede no ser verdad para la totalidad.

SEÑOR TISCORNIA. — De manera que el señor Ministro se contesta a sí mismo la observación que le hace el señor Senador Otamendi.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No alcanzo la observación, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Porque el señor Ministro sostiene que lo que puede ser lógicamente aceptado parcialmente, es inaceptable globalmente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — De manera que el señor Senador Otamendi ha podido parcialmente aconsejar una solución

que no debe aplicarse como regla para apreciar un caso como éste.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, porque en materia de principios, cuando se invocan facultades privativas del Parlamento, no hay ni parcialidad ni totalidad: se respetan o no se respetan los principios. El señor Senador Otamendi ha invocado, protestades privativas del Parlamento.

Sentada esa premisa como verdad, no se puede admitir su violación parcial, por pequeña que sea.

SEÑOR OTAMENDI. — Si me permite, para terminar? De acuerdo con su criterio, el Parlamento no declinaría facultades que le son privativas, propias, si mañana sancionara un proyecto de ley en que le dijera al Poder Ejecutivo: "Ahí tiene usted $ 100.000.000 para hacer obras públicas en el país. Gástelos cómo quiera y cuando quiera".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no creo que una ley pudiera decir así: "gástelo, como quiera y cuando quiera".

Yo no creo que la Facultad que el Poder Legislativo pone en manos del Poder Ejecutivo, de aplicar esos fondos, debe ir acompañada de algunas garantías, y por eso, sensatamente, el Poder Ejecutivo se adelanta a ofrecer en el propio proyecto que envía al Poder Legislativo. De manera que el texto nunca sería tan crudo como lo indica el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite señor Ministro y así me evita la violencia de molestar nuevamente al Senado?

Yo dije, y lo repito como una síntesis de toda mi argumentación, 1.o: que deseo votar recursos para obras públicas, tantos cuantos sean necesarios, pero conociendo la naturaleza de las obras y de acuerdo con la capacidad financiera del país.

2.o: Que estamos tratando la inversión de $ 22.000.000 sobre tablas sin informe de la Comisión

3.o: Que esto proyecto le dice al Poder Ejecutivo: gaste en lo que quiera, con esta sola limitación: $ 7.000.000 para Vialidad, $ 6.000.000 para edificios, etc. Este proyecto le dice: gástelos como quiera. Puede usted hacer las obras por licitación pública o puede hacerlas por administración, según le parezca, y que este proyecto le pone sólo una exigencia: tiene que gastar esos $ 22.000.000 en el transcurso del año 1938.

Le agradezco mucho la interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo tenía el propósito de demostrar que, si alguien había sentado el precedente de dar facultades discrecionales al Poder Ejecutivo en materia de realización de obras públicas no era yo.

Respeto y considero perfectamente plausible el motivo que determinó al señor Senador, — y entonces yo lo hubiera acompañado, pero lo que quería demostrar ya está demostrado.

Las obras públicas servían en aquella ocasión como medio para combatir la desocupación.

Se firmaba un cheque en blanco, sin tener en cuenta la importancia de las economías que pudieran hacerse, aunque pudieran alcanzar a cualquiera de los superávits presentes.

Quiere decir que, tomando las obras como medio — repito — se servía un fin loable; en este caso, se toman las obras como fin o, si se quiere, las obras como medio de servir a la República.

Yo no sé cuál de los dos motivos, señor Presidente, puede ofrecer, desde el punto de vista de la jerarquía, significación mayor. Si respetable es el motivo que movía la conducta de estos Legisladores, en el año 1933, yo creo que es perfectamente plausible el propósito que mueve la conducta del Poder Ejecutivo al solicitar del Parlamento que atienda las necesidades de urgencia y de importancia en obras públicas.

"No nos interesa, decía uno de los Legisladores firmantes de dicho proyecto, en la Asamblea Deliberante, cuáles han de ser las obras a realizarse, sean unas o sean otras. El organismo encargado de hacerlas después determinará cuáles serán".

Si hubiera habido una razón de orden tan vital, desde el punto de vista de las potestades parlamentarias, seguramente no lo habrían acompañado o habrían hecho alguna observación, ante esas expresiones tan absolutas, sus compañeros firmantes.

El señor Senador Otamendi, nos decía que es una facultad privativa e indeclinable del Poder Legislativo. ¿Cómo puede creer que sea indeclinable, si él se encarga de demostrar, con su propia historia, que puede prescindirse de la mención de las obras en el proyecto de ley?...

SEÑOR OTAMENDI. — Pero sienta un precedente del que tendremos que arrepentirnos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No creo que corresponda llevar al tono de la grandilocuencia, un poco dramática, el debate. Las razones, sean dichas en un tono o en otro, no valen más por la forma en que sean expresadas, sino por la sustancia que contengan en sí, y lo he demostrado.

SEÑOR OTAMENDI. — Mi expresión es la normal.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Porque cierto tono imperativo no le da mejor eficacia a las razones; yo deseo corregir el efecto psicológico que puede producir el tono con que afirma el señor Senador sus expresiones, demostrando que no tienen mayor fuerza por el registro de voz con que se puedan enunciar.

SEÑOR OTAMENDI. — Seguramente, el señor Ministro notará que en mi exposición no hay más que el registro de mi voz! ¡le agradezco!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor; creo que el señor Senador tiene bastante serenidad y reflexión para entender las palabras que he expresado en el límite preciso y justo en que yo las he querido emplear.

Yo no he dicho, en la exposición del señor Senador, no haya más razones que las de la retórica. Lo que he dicho — y asocio al recuerdo de la sesión del lunes — que la forma en que la razón se expresa, la vehemencia o el imperio que se pongan en su tono, no le agrega a ella mayor eficiencia que la que pueda contener intrínsecamente. (Muy bien).

¿Aclaro bien mi pensamiento?

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor; la ordinaria facilidad de expresión del señor Ministro no le agrega razón al fondo de los argumentos, que es lo que puede dar resultado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero decir, pues, que como sé eludir la facultad privativa e indeclinable del Parlamento,—he anotado los términos, he demostrado, con las razones particularmente emanadas del propio Senador, que ni es privativa ni es indeclinable, tal como él mismo lo ha entendido.

El señor Senador Otamendi observa que al Cuerpo Legislativo corresponde la aprobación de los gastos; pero, de inmediato, extrae de la premisa la conclusión de que debe también aprobar las obras. No; el Parlamento tiene el derecho de aprobar los gastos. Podrá exigir los medios de información conducentes a la demostración de que los gastos que apruebe son perfectamente justificados; pero una cosa es aprobar los gastos y otra cosa es exigir, como privativo del Parlamento, que se indiquen meticulosamente, en la ley, en el detalle de su aplicación concreta, cada una de las necesidades a las cuales han de servir los gastos.

Los gastos pueden ser aplicados en rubros analíticos, o en rubros menos analíticos, o en rubros globales. Hay una serie, diré así, de casos, a los cuales han de corresponder distintas disposiciones; pero la esencia de la facultad legislativa no se altera por el hecho de que se indique una cantidad global con la cual han de servir determinadas exigencias, si es que se sabe el destino sustancial de esas cantidades y se conoce la medida de las necesidades a atender.

Decía que el Senado debe saber qué obras se van a hacer. Yo he dicho aquí, señor Presidente, lo que expresé en la Cámara de Representantes: al Poder Ejecutivo le sobra indicación de obras, del punto de vista de la urgencia y de la importancia, para aplicar esta suma. No se trata de forzar la imaginación, y pedir detalles a los técnicos y salir a campaña en busca de necesidades: son las propias necesidades que vienen a golpear diariamente, al Poder Ejecutivo, como al propio Legislativo requiriendo satisfacción elemental. Yo ofrezco a los señores Legisladores toda información, que, por otra parte, puede ser ociosa porque todos tenemos referencias sobre el punto.

Respecto de los otros arbitrios que indicaba el señor Senador como posibles creo, naturalmente, que es materia opinable: que pueden destinarse a obras públicas, ya sean fondos procedentes del empréstito, ya sea de superávits, posibles, ya sean cantidades designadas nualmente en el Presupuesto Gral. de Gastos. Probablemente, la verdad está en la tesis ecléctica, que busca, por distintos medios, la satisfacción de tales exigencias, costeando alguna, por ejemplo, la que se refiere a reparaciones de edificios públicos, o a conservación de las obras públicas en general, etc., por la vía del Presupuesto; atendiendo también racionalmente algunas necesidades con fondo de empréstito, como se hizo recientemente, en que se aplicaron, en buena parte, a obras públicas; pero la verdad es que, tratándose de obligaciones de más cuantía, como las que indican en este proyecto— desde el punto de vista de la justicia social, de una acertada distribución de cargos, lo sensato puede ser el medio que elige el Poder Ejecutivo, con el que, por otra parte, está perfectamente concorde la historia del país.

Siempre se ha entendido que la vía de la deuda pública, cargando racionalmente a través del tiempo, en varias generaciones, un gravamen excepcional, hace, precisamente, más equitativa, la distribución de las obligaciones consiguientes, que aquella que obligue a soportar, en una época concreta, a la población, todas las exigencias de la obra pública desde el punto de vista financiero, vale decir, del impuesto, cuando dichas obras han de ser aprovechadas no

únicamente por la generación que las decreta, sino, por lo menos durante muchísimos años, también por las generaciones subsiguientes.

En cuanto a algunas observaciones que formulaba el señor Senador Patrón, respecto de la situación en que puedan encontrarse los Ministros, en lo relativo a disciplina política, yo debo declarar, señor Presidente que en lo que se refiere a los de mi partido político es perfectamente compatible con el decoro y con el ejercicio correcto de sus funciones. Entiendo señor Presidente, que los miembros de un partido político están obligados a un mínimum de orden en su actuación. Inscribirse en un partido político significa ya, en principio, un acto de adhesión a una disciplina y a un orden en la conducta, porque, de otro modo, los partidos dejan de tener carácter orgánico y se convierten en multitudes más o menos arbitrarias, en un mero agregado de hombres sin la coordinación mínima necesaria para que pese, como una fuerza útil en los destinos del país. Los partidos son fuerzas indispensables, factores elementales en la dinámica política; colaboran en la actividad pública concurriendo por distintos caminos, a la realización de determinados postulados, por los cuales, cada una de las agrupaciones, entiende que se contribuye a realizar el bienestar público. De manera, que hay siempre una reducción de la discrecionalidad de la conducta individual por el solo hecho de la afiliación a una colectividad política.

No creo que sea exacta la tésis, por lo menos no la sustento, del mandato imperativo. Considero que debe haber una justa equidistancia entre el individualismo agudo, incompatible con la propia esencia de un partido político; y la devoción demasiado estrecha que represente la mutilación o claudicación del mínimo de autonomía personal. Es, precisamente, en esa razonable equidistancia en que yo me coloco y en que creo deben colocarse Ministros y Legisladores. No representa, de ningún modo, la abdicación del fuero personal pero tampoco representa el reconocimiento de la libertad absoluta del individuo frente al partido, a los efectos de determinar sin traba ni limitación de ninguna clase, cuál ha de ser su actitud en el campo político.

(Muy bien).

—Por lo tanto, fiel a este principio, señor Presidente, considero que respondo a un deber de mi cargo, ya como Legislador, ya como Ministro, manteniendo un mínimo de concordancia perfectamente compatible con mis fueros como titular de la función pública indicada. — para que tenga sentido la propia afiliación de mi nombre a una colectividad política.

Admito, señor Presidente, que, en este orden de ideas, puede haber conceptos personalísimos. Yo entiendo que los que defiendo son los más racionales; pero de ninguna manera, señor Presidente, emerge de ellos la mutilación de ninguna facultad ni de ninguna condición de decoro desde el punto de vista del ejercicio de la función pública: es, simplemente, la conducta que procura hacer orgánica y congruente la actividad de los altos funcionarios representativos, del punto de vista político, con las propias colectividades en las cuales reposa, en definitiva, la propia fuerza política y moral que ellos invisten en el ejercicio de la acción pública.

Si nosotros tenemos, señor Presidente, como institución básica, en nuestro régimen electoral el doble voto simultáneo; si los ciudadanos votan por el partido y votan por el candidato, tengo que atribuirle a ese doble voto la filosofía que elementalmente contiene. Cuando un ciudadano vota por un partido, y, en segundo término, vota por un hombre, no se puede decir que la primera actitud, no tenga ningún contenido político: votar por un partido político y, en segundo plano, por un candidato, representa votar por un conjunto de ideas, por una actividad filosófica, social o histórica concreta, a cuyo servicio ha de ponerse el candidato que se inscriba, precisamente, bajo ese lema partidario.

(Muy bien).

—Ese es mi concepto, señor Presidente, y no lo hubiera traído expontáneamente; pero, como se han invocado razones de ese orden, parece racional que yo indique aquí la posición que sustento, desde el punto de vista político, en las relaciones a que acabo de referirme.

Terminaré, señor Presidente, dentro de breves minutos, eximiendo así al Senado de la pesada carga de volver a oirme.

Debo ocuparme, ligeramente siquiera, de la imputación de inconstitucionalidad, que se hizo ayer en Comisión, y que han vuelto a invocar los señores Senadores Tiscornia, Patrón y Otamendi, — la inconstitucionalidad en lo que respecta al quórum en el Consejo de Ministros.

Quiero recordar, señor Presidente, que no será la primera vez que el Parlamento vote una disposición de esta clase, porque la Ley de Presupuesto, en vigor, de donde ha sido tomada la disposición requiere, para la provisión de determinadas vacantes, el quórum de ocho votos conformes de dicho Consejo.

Yo distingo, tratándose de las facultades del Consejo de Ministros, entre aquellas que proceden o tienen su fuente en la Constitución, y aquellas que emanan de la ley ordinaria. Los órganos del Estado tienen facultades inscriptas en el texto constitucional, y los modos que establece la propia Constitución, para el ejercicio de esas potestades, son absolutamente intangibles ha de respetarlos siempre el Legislador.

Cuando la constitución dice, por ejemplo, que se requiere para determinado acto, en el Poder Legislativo, el quórum de dos tercios, supongamos, no puede ninguna ley establecer un quórum menor; pero hay otras facultades que la ley ordinaria atribuye o puede atribuír a un órgano del Estado, en este caso, el Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros tiene, pues, el derecho de reinvindicar para sí el ejercicio de todas las facultades que le atribuye la Constitución, y tiene el derecho, además de ejercer esas facultades, desde el punto de vista del número de votos para aprobarla o revocarla, de acuerdo con el quórum que la Constitución exige.

Ahora bien: ¿nos encontramos, en este caso, frente a un texto constitucional que atribuya al Consejo de Ministros esta potestad? No; puede ser materia legislativa o puede ser materia administrativa; el legislador tiene la facultad de inscribir en la ley, en materia de obras públicas, la mención de cada una de ellas, o puede facultar al Poder Administrador para que ejecute las que crea convenientes; no es preceptivo ni lo impone la Constitución, que esa elección la haga el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo. En este caso, el proyecto atribuye al Consejo de Ministros la facultad de intervenir, a los efectos de la aprobación del plan o de establecer si se han de realizar o no obras por administración. Esa facultad tendrá su fuente en la ley, y, entonces, el legislador no viola ningún texto constitucional estableciendo un quórum determinado, para su ejercicio, desde que, al mismo tiempo que da la facultad, puede dar, y debe dar cuando es una garantía, como aquí, — las reglas acerca de cómo se ha de ejercer esa facultad de que inviste al Consejo de Ministros.

No improviso una tésis, señor Presidente, y, para desvanecer la posibilidad de que se interprete como una mera defensa circunstancial, puedo citar algún antecedetne — que ya lo hice presente en la Comisión — demostrativo de que corresponde al legislador, y así se ha hecho en otras ocasiones, esa reglamentación del quórum. Así, por ejemplo, ¿quién puede discutir que los cuerpos deliberantes deban decidir por la mayoría, siquiera relativa, de sus votos presentes? ¿Se podría discutir que la Cámara o el Senado deban resolver por tal mayoría? Creo que es ociosa la preban resolver por tal mayoría? Creo que es ociosa la pregunta.

Cualquiera de sus atribuciones constitucionales ha de ser ejercida — repito — por el voto de la mayoría, siquiera relativa, de presentes. Nadie podrá sostener sensatamente que se ha de ejercer por la voluntad de la minoría, porque iría hasta contra la propia razón de ser del Cuerpo.

Ahora bien: eso desde el punto de vista de las potestades constitucionales asignadas a esos Cuerpos. Pero cuando el Legislador ha investido a esos mismos órganos, de otras facultades de las cuales la Constitución no se ocupa, no hay ni ha habido ningún inconveniente de ese orden, y así se ha hecho, en establecer quórums especiales, en algunos casos, representativos de la simple minoría de la Asamblea.

Y voy a citar antecedentes: así, por ejemplo, en la ley de 15 de octubre de 1930, artículo 1.o, — actual artículo 6.o de la ley de Registro Cívico Nacional, se establece que los miembros neutrales de la Corte Electoral pueden, en el caso que indica cesar en sus cargos, si así lo resuelve un tercio, por lo menos, de los miembros de la Asamblea General, convocada al efecto.

¿Cómo el legislador habilitó a un tercio de la Asamblea General para desapoderar, de una función pública, a un titular de la jerarquía de un miembro de la Corte Electoral? Obsérvese que es una ley del año 1930, de manera que no puede imputarse a ningún interés político momentáneo, relacionado con el presente régimen.

A su vez, señor Presidente, el artículo 14.o de la ley de Registro Cívico Nacional, ley sancionada con el voto de las grandes fuerzas políticas del país, establecía que la separación de los miembros partidarios de la Corte Electoral podía realizarse por la mayoría de sus electores; pero la mayoría de los electores de un miembro de la Corte Electoral puede ser la minoría de la propia Asamblea General.

Quiere decir que el legislador, sustentando la misma tésis que yo defiendo, admitió que, cuando la potestad emanaba de la voluntad legislativa, él era dueño de fijar reglas según las cuales había de ejercitarse esa facultad, con la diferencia, señor Presidente, de que, en el caso del pro-

yecto que estamos estudiando, se eleva el quórum. Por lo tanto, se hace con el propósito plausible, por muy exigente que se sea dostrinariamente de aumentar garantías.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?

Según la Constitución, la mayoría del Consejo de Ministros, resuelve; según el proyecto que está en discusión esa mayoría no resuelve, se necesita el concurso de ocho votos. Luego, pues, es evidente la transgresión constitucional.

Si con arreglo a la Constitución se necesita la mayoría, con arreglo a la ley se necesita más que la mayoría. Es evidente la implicancia.

Luego, pues, organizado el Consejo de Ministros con facultades propias, determinadas, precisas, establece que su facultad descansa en la mayoría de sus miembros. ¿Cómo puede la ley transgredir esa condición y exigir otra mayoría? Dice el señor Ministro que es una facultad legislativa, de acuerdo con la Constitución anterior y de acuerdo con leyes de años anteriores. Pero el señor Ministro sabe que la Constitución del año 1917 que generó la organización de la Corte Electoral, no contiene el proyecto que contiene la Constitución actual. Allí no se establecía que fuera una mayoría determinada la que diera validez a la función o potestad del Poder Ejecutivo, mientras que con arreglo a nuestra Constitución actual esa potestad está concretada en la voluntad de la mayoría del Consejo de Ministros, y no hay ninguna disposición que faculte al Parlamento para disminuir, para menoscabar ese concepto del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a los procedimientos. De manera que la argumentación del señor Ministro sobre hechos que no tienen atingencia de ninguna naturaleza con la situación actual en nuestro orden jurídico actual, carece de eficacia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Continúo, señor Presidente.

La Constitución, cuando estableció el quórum de la mayoría de presentes para que hubiera resolución válida en el Consejo de Ministros, ¿qué facultades del Consejo de Ministros tuvo presentes? Las que le atribuye la Constitución, no cabe duda. ¿Está entre esas facultades que atribuye la Constitución, al Consejo de Ministros, la que atribuye esta ley a dicho Consejo. No; por lo tanto, el Consejo de Ministros no es agraviado constitucionalmente por una ley que exponerse una manera especial de ejercicio, cuando la potestad no emerge de la Constitución, vale decir, no fué tenida en vista por el Constituyente al imponer el quórum. Esa es mi posición.

SEÑOR TISCORNIA. — La Constitución dice que la mayoría del Consejo de Ministros es la que resuelve. Ahora resulta que en este proyecto la mayoría del Consejo de Ministros no resuelve; tiene que ser un número de ocho.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si el señor Senador precinde de la observación que yo hago y no demuestra que es equivocado el distingo tengo el derecho de instruir en la diferencia que establezco entre las facultades de fuente constitucional y las facultades de fuente legal.

SEÑOR TISCORNIA. — La base la toma el señor Ministro refiriéndose a una Constitución distinta y a una situación, por consiguiente, distinta.

No puede afirmarse con razón que la ley del año 1930, o 1931, debe estar regida por la Constitución del año 1934, ni, por consiguiente, la ley que se discutió en 1936 puede estar regida por la Constitución del año 1917. De manera que son dos momentos distintos dos situaciones jurídicas distintas que no pueden confundirse.

SEÑOR MINISETRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: yo no he pretendido que sean iguales. Lo que quiero significar es que, desde el punto de vista de lo que de común tienen ambas situación cabe perfectamente el distingo entre potestades constitucionales y potestades de origen legal.

Y traía el antecedente de las leyes del 30, y del 24, para demostrar que, tanto se había entendido que era posible fijar quórum por vía legal, con prescindencia hasta de motivos esenciales en la constitución de los cuerpos deliberantes, como es el de que las mayorías resuelven, que se atribuía a las minorías facultad de desapoderar de su investidura a los funcionarios públicos.

Quiere decir que se llevaba al máximun la derogación del principio más elemental en materia de quórum.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero estaba autorizado por la Constitución.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No es eso señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor Ministro, porque la Constitución solo podía ser interpretada por el Poder Legislativo. Si el Poder Legislativo, en uso de esa facultad de interpretarla, entendía que podía dictar una disposición legal, estaba dentro de su facultad; pero con arreglo a la Constitución actual, el Poder Legislativo no puede, de ninguna manera, interpretar la Constitución; tiene que cumplirla.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Poder Legislativo anterior, tenía la facultad de interpretar la Constitución; pero nunca tuvo la de violarla.

SEÑOR TICORNIA. — ¿La de qué?

SEÑOR MINISTRO. — La de violarla.

SEÑOR TISCORNIA. — Por vía de la interpretación, señor Ministro, si se quiere ir a la violación, se va.

SEÑOR PATRON. — ¿No hay número en la casa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba esperando, por deferencia, a que el señor Ministro terminara su exposición.

SEÑOR PATRON. — Es lamentable que un Ministro de Estado tenga que estar hablando en una sala vacía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba esperando, por deferencia al señor Ministro, que había anunciado que pronto terminaría su discurso para levantar la sesión.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba esperando que el señor Ministro concluyera su exposición, para hacerle alguna réplica, y no desearía extenderme ni dilatar la consideración de este asunto, quedando con la palabra para otra sesión. Por eso preferiría, y me parece que es lo procedente, que se levantase esta sesión; — que está sin número y prácticamente levantada, — y que en la que indicara el señor Ministro, prosiguiera su exposición y, entonces, haría yo las breves acotaciones que me propongo hacer.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo declarar que, prácticamente, mi exposición está terminada. Si la extendía era respondiendo a las observaciones, que me merecen tanto respto, del señor Senador Tiscornia.

Las razones que debía indicar, están expuestas ya, y agradezco al Senado la atención que me ha dispensado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 10 minutos).

A. Piacenza, Director de taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de un archivo metálico de cincuenta metros lineales, destinado a la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias de la Secretaría de la Corte Electoral.
Las licitaciones deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).
El término fijado para la recepción de porpuestas es el día 16 del mes de Enero próximo a las 10 y 30 horas, en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Escribano de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936.
(Cuenta corriente) En.2-11041-v.en.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y suministros
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados para la confección de trajes civiles para el personal de empleados de la División Investigaciones, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 22 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente). En.12-10177-v.en.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y suministros
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública; por segunda vez, para la provisión de muebles y lambrys destinados a un salón comedor en el local que ocupa el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 22, tel corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas: en presencia de los interesados concurrente. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente). En.12-178-v.en.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública la provisión de veinte mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, de acuerdo y con estricta sujeción a la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183 el día 15 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) En.7-30-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir loneta blanca número 8, lona número 12, lona número 4, ojales de bronce números 9 y 8 y cuerda de cáñamo blanco, con destino a Talleres, para la confección de efectos de equipo para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1937.
(Cuenta corriente) En.8-83-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937.
(Cuenta corriente) En.8-84-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937.
(Cuenta corriente) En.8-85-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.250 pares de botas color avellana, 2.250 pares de borceguíes color avellana, con destino a stok de Almacenes, para el suministro del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936.
(Cuenta corriente) En.2-11019-v.en.13.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

SANIDAD MILTAR
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha del mismo, para proveer de leche y manteca al Hospital Militar Central desde el 1.o de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año 1937, y segundo y último llamado por igual término de tiempo por los siguientes artículos: verduras, papas y boniatos; café, aves y huevos, fideería y molino y pan y galleta (este último se empezará a proveer desde el 1.o de Marzo al 31 de Diciembre de 1937, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, en la forma siguiente: el día 13 del corriente a la hora 9, apertura de propuestas por verduras, papas y boniatos; a la hora 10 leche y a la hora 11, café; el día 14 a la hora 9, aves y huevos; a la hora 10, fideería y molino, y a la hora 11, pan y galleta. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.4-11054-v.en.13.

ESCUELA MILITAR
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para el transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" o similares, de acuerdo con las características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran, en la mencionada Ayudantía, el día 15 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Dirección.

$6.00 En.9-120-v.en.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1885

Llámase a licitación pública para la provisión de 40.000 hojas de papel Stencil, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 16 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.7-83-v.en.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1873
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día Jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 1|2 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.11-135-v.en.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1845
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una división de tejido de alambre destinada a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.11-136-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 11 de Enero a las 9 y 30, productos opoterápicos; 9 y 40, impresión de un folleto. El día miércoles 13 de Enero a la hora 9 y 20, semillas de papas. El día 18 de Enero, a la hora 9 y 20, barraca; 9 y 30, tabaco; 9 y 40, electricidad; 9 y 50, ferretería. El día 15 de Febrero a la hora 9, tejidos CIF; a la hora 9 y 40, hilo de coser. El día 8 de Marzo, a la hora 9, material de laboratorio. — Montevideo, Enero 7 de 1937.

(Cuenta corriente) En.11-164-v.en.14.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO, DE LAVALLEJA.
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de las obras del edificio que servirá de asiento al Albergue de Menores, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de dicho Departamento, donde estarán de manifiesto todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 15 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados hasta el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Enero 8 de 1937. — Juan F. García, Presidente. — Yolanda C. Bonino, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-134-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Dirección General de la Enseñanza Secundaria llama a licitación para la adquisición de una caja de hierro para la Tesorería de su dependencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim 1270, de 10 a 11 horas, hasta el día 15 de Enero, en que se efectuará la apertura de las propuestas a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) En.5-12-v.en.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diez mil damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.9-101-v.en.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de cobre disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas por partidas mínimas de mil kilos deberán ser presentadas el 21 del corriente mes a las 9 horas y 30 minutos en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.12-191-v.en.20.

"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO

Llámase a licitación para la compra de 3.000 a 4.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178. Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en sobre cerrado, ante la Dirección, antes del 19 del corriente. La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-176-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29187

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos para proteger las semillas de todas las enfermedades combatibles por medios químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11073-v.en.22.

ACTA N.o 28097

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé "E. Chaboche y Cie." de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10824-v.en.13.

ACTA N.o 29160

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alberto y Jorge Márquez Vaeza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10826-v.en.13.

ACTA N.o 29159

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Eugenio Audouze, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10827-v.en.13.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

SUBLIME

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.26-10851-v.en.14.

ACTA N.o 29021

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis H. Couderc, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIDER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-44-v.en.23.

ACTA N.o 29158

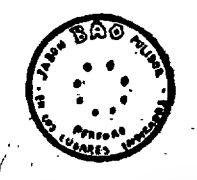
Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Mills Inc", una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Mineappolis, Estado de Minnnesota (Estados Uidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.26-10860-v.en.14.

ACTA N.o 28777

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.26-10850-v.en.14.

ACTA N.o 29110

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, parroquia de Manhattan, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ERGOAPIOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10853-v.en.14.

ACTA N.o 29135

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HELGUEROL

F. G.

"HELGUEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10847-v.en.14.

ACTA N.o 29167

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibrax Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Fibrax

para distinguir artículos de la clase 11.a (un material preparado de naturaleza fibrosa, con o sin constituyente metálico; para piezas de frenos, forros de fricción y arandelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11031-v.en.21.

ACTA N.o 29153

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canesa, Director.
$7.00 En.4-11029-v.en.21.

ACTA N.o 28765

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Colonial, S. A. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11030-v.en.21.

ACTA N.o 29174

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited" establecida en Jersey (Islas Británicas), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10996-v.en.20.

ACTA N.o 29175

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Máximo Denis y Adolfo Caravia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THERE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11013-v.en.20.

ACTA N.o 29166

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUJO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11010-v.en.20.

ACTA N.o 29165

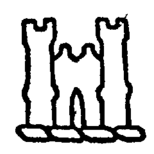
Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFINETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos e insecticidas, especialmente para plantas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11011-v.en.20.

ACTA N.o 29173

Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciuda dde Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



GATEWAY

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11007-v.en.20.

ACTA N.o 29171

Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum - Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Congoleum

para distinguir artículos de la clase 19.a (cubiertas preparadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11009-v.en.20.

ACTA N.o 29168

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ross M. Mc Fadden, con domicilio en la ciudad de Glendale, condado de Los Angeles, Estado de California y en Hollywood Rapid Dry Curler, Hollywood, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HOLLYWOOD RAPID-DRY CURLER

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores no eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11008-v.en.20.

ACTA N.o 29172

Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunner Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Utica, condado de Oneida, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.2-11006-v.en.20.

ACTA N.o 29136

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10852-v.en.14.

ACTA N.o 29188

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUMMER BREEZE"
(Brisas de Verano)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11074-v.dic.22.

ACTA N.o 29191

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, ccon domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERRO TORIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11077-v.en.22.

ACTA N.o 29161

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10956-v.en.18.

ACTA N.o 29189

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11075-v.en.22

ACTA N.o 29186

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Termado, de "Fuoito y Compañía", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

PERTHISAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-56-v.en.26.

ACTA N.o 29181

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR VERMOREL



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.11-126-v.en.27.

ACTA N.o 29183

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

V·VERMOREL à VILLEFRANCHE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-122-v.en.27.

ACTA N.o 29148

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ALTITUDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Enn.11-123-v.e.27.

ACTA N.o 29147

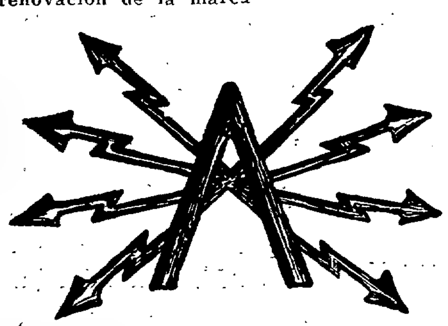
Montevideo. Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CREPE DE CHINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-124-v.en.27.

ACTA N.o 29182

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-121-v.en.27.

ACTA N.o 29179

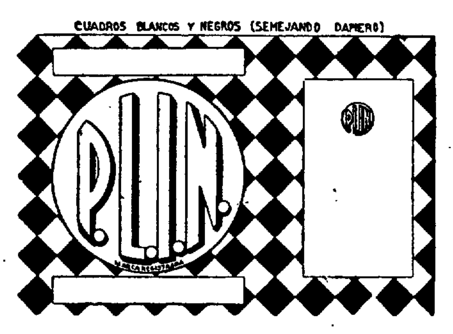
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Tauco

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-57-v.en.26.

ACTA N.o 29128

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Maso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-75-v.en.26.

ACTA N.o 29198

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDIOBAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-111-v.en.26.

ACTA N.o 29178

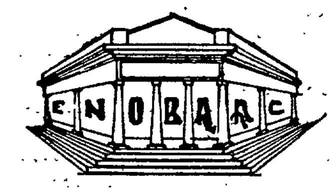
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-58-v.en.26.

ACTA N.o 29036

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco P. Carbone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENOBRAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (un material impermeabilizador para construcciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-55-v.en.26.

ACTA N.o 29199

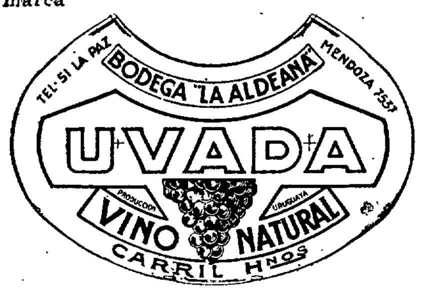
Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Ordiera y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VALDESIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-96-v.en.26.

ACTA N.o 29149

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"UVADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10892-v.en.15.

ACTA N.o 29170

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10926-v.en.16.

ACTA N.o 29163

Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Morton, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10910-v.en.16.

ACTA N.o 29156

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft" de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PEBECO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10954-v.en.18.

ACTA N.o 29157

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LEUKOPLAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10955-v.en.18.

ACTA N.o 29190

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Propietary Agencies, Limited, con domicilio en las ciudades de Londres (Inglaterra) y La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia, para uso humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11076-v.en.22.

ACTA N.o 29146

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y especialmente productos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-125-v.en.27.

ACTA N.o 29030

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha Cecil Comber, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-48-v.en.23.

ACTA N.o 29195

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-151-v.en.28.

ACTA N.o 29192

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wuerttembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen - Steige (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-152-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4470

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.8-76-v.en.30.

ACTA N.o 4469

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.5-11078-v.en.28.

ACTA N.o 4467

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Innocenti, S. A., con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.2-11005-v.en.26.

ACTA N.o 4468

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor H. Hauptner, con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jeringa para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-11014-v.en.26.

ACTA N.o 4466

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Mario Bai y Saro Spada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde esférico para la fabricación de jabones esféricos sin moldeado a prensa o presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10822-v.en.18.

ACTA N.o 665

Montevideo Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cintas para frenos de vehículos a tracción mecánica (automóviles, camiones, ómnibus tranvías, etc)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10808-v.en.18.

ACTA N.o 4464

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-10787-v.en.15.

ACTA N.o 4465

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula sanitaria de descarga automática adaptada para aplicarse bajo el nivel del piso para su accionamiento a pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10854-v.en.19.

ACTA N.o 4460

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Szycboda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de alambique con cierre automático para los vapores alcohólicas que se producen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Dic.21-10715-v.en.14.

ACTA N.o 664

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Ricardo Klaus y Juan Herbert Klaus, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros para mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Plp. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10680-v.en.13.

ACTA N.o 4463

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Antenor López Caparros, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención

por el término de nueve años para "Un tipo de cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-10690-v.en.13.

ACTA N.o 4461

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viras de arpillera para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Plp. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10670-v.en.13.

ACTA N.o 4462

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de refinación de aceites vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10671-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la comisaría de la 5.a sección del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Contaduría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-18?-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y pintura en la comisaría de la 8.a sección de Canelones (pueblo Soca), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-179-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias de reparaciones y pinturas en general a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1, de Melo (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-137-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio de la escuela rural número 10, de El Ceibo (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-138-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el local de la Jefatura de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-64-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 14.a sección de Canelones (San Antonio), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-28-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la comisaría 11.a sección, de "Achar" (Departamento de Tacuarembó) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-29-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el local ocupado por la escuela rural número 23, de Cañada Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-21-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 23, de Polanco (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-22-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 1.a urbana del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11045-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 70, de La Fortaleza (Rocha) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Enero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11046-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentaciones, reparaciones geneales, instalaciones sanitaiasr y pinturas a efectuarse en la comisaría de la 1.a sección urbana de Melo (Departamento de Cerro Largo), con el nuevo plan de obras sanitarias, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11049-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Aviso

Se hace saber a los herederos de don José Fernández Piñeyrúa que por decretos de fecha 5 de Febrero y 15 de Julio de 1932, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de su propiedad para la construcción de la carretera Echevarría - Cerrillos.

Este terreno está ubicado en la 3.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de 3 H. 5046 m.2 49, cuyos límites son: Norte, con Pablo Zunino; Este y Oeste, la sucesión expropiada, y por el Sur, camino a Echevarría.

A los efectos del artículo 15 de la ley número 3958 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-34-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de tres chassis para camiones livianos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

$4.50 En.12-174-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera Mercedes-Fray Bentos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Enero corriente a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar la patente respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1937 — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-102-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados entre los kilómetros 37-42 del trazado desde carretera a Colonia al pueblo Joaquín Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-103-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía (paso de Pache), arroyo Mendoza, Santa Lucía (Piedra Alta), arroyo Caganchа y río San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario

(Cuenta corriente) En.8-89-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de los puentes Valentín Grande y Valentín Chico, en el camino Salto al paso de Artigas del río Arapey.

Pliegos, planos y presupuestos en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10985-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente a construirse en las proximidades del paso Real del arroyo Hospital en el Departamento de Rivera.

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10992-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de carretera a construirse sobre el camino Paysandú a Salto, entre los kilómetros 16-000 y 21-000.

Pliegos, planos y presupuestos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el 21 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10986-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el paso de Los Mellizos (Departamento de Río Negro).

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10987-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande.

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10988-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el río Tacuarembó Chico (paso del Bote).

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el 25 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10994-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente en el paso del Toro del arroyo Mangueras, en la ciudad de Rivera.

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 23 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10990-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Carpinterías del Yaguarí (paso Carpinterías).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10991-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Ceibal, en la ciudad de Salto.

Palnos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10993-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del camino Isla Mala hasta empalmar con la carretera a Florida, pasando por el paso Severino.

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 23 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes de[illegible] presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10989-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 193 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca ó Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9736-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA, propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Dic.24-10889-v.ab 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merkoff solicitando permiso parra desviar el cami-

no vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 315 G. que obra en esta oficina.
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.
Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-10609-v.en.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA MEDICI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Río Branco 1467 y doña IVONNE BONNEL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 105-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GENTINE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 433, y doña PAULINA OLGA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 114-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIERA, de 28 años, soltero, marinero, español y domiciliado en 25 de Agosto 320, y doña RAMONA TOBIO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncian por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 91-v.en.17

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ARDITTE, de 22 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Colón 1323, y doña SARA CABALLERO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSO CANIAS, de 30 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Colón 1279, y doña LUISA MIZRAJI, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TEITELBAUM, de 33 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 586, y doña ELENA STAW, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENADERET, de 21 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Maciel 1336, y doña ESTRELLA BEHAR, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5-v.en.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JORGE E. DAURAT, de 31 años, soltero, químico biólogo, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña TERESA SATRIANO, de 30 años, soltera, bio química, argentina, domiciliada en Soriano 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 85-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON CASAS, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo (14.o piso), y doña LAUREANA MARQUEZ DEL PUERTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 17).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 45-v.en.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1427, y doña MARIA TERESA ROBATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 69-v.en.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO RUETE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1319, y doña AIDA ROSA LIBONATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 930 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento par. el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 170-v.en.16

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANACLETO PERALTA, de 36 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Canelones 1283, y doña ADELA JOSEFA ARESE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 71-v.en.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARQUIMEDES FERRARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1568, y doña ADELINA IRENE HERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 113-v.en.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASTRO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1443, y doña MARIA ESTRALLA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 63-v.en.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 8 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORESCO, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Piedra Alta 1657, y doña ANA MAGDALENA MALUGANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
tado Civil $2.00 115-v.en.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MARIO CESAR PAZOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1745, y doña MEY MOREIRA DA SILVA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en Magallanes 1546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 95-v.en.15.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVOGREBELSKY, de 28 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en 18 de Julio 1577, y doña SARA EIZIPS, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Guayivú 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le mande la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 96-v.en.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRUCTUOSO CARCAMO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1289, y doña JOSEFINA SOFIA TOMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 86-v.en.17.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FRANCISCO OSORIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1060, y doña MARIA AMALIA TALAMAS MUÑOZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.17.

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre de laño 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO V. DOTTA, de 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Tapes 1067, y doña MARIA ELENA LOURIDO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.15.

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO HERNANDEZ, de 34 años, divorciado, concertista de piano, oriental, domiciliado en Trápani 22, y doña MARIA AMALIA NIETO, de 29 años, soltera, artista pintora, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLMAN VAS, de 32 años, soltero, molinero, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2188 y doña María Kollar, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Asunción 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RUSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1856, y doña MAGDA CARAMELLA, de 25 años soltera, argentina, domiciliada en Gaboto 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BECERRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2056, y doña JUANA JULIA CABALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CEFALY, de 34 años soltero, agrónomo, argentino; domiciliado en Magallanes 1862, y doña ESTHER IRENE FORCADE, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Magallanes 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAEZ GUERRERO, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Martín García 1446, y doña IRMA BACCINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1521, y doña AURORA G. ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO G. GRASSI, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Figueroa 2276, y doña MARIA CARMEN MORALES de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MARKUSFELD, de 26 años, soltero, pulidor, polaco, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña GELA BUKOWSKA de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO EGUIA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1232, y doña ESPERANZA DIEZ de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTORIANO EMBUENA, de 30 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Yaguarón 1748, y doña CAROLINA GRANDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GONZALEZ, de 24 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Agaces 52, y doña MARIA PAULINA RAFOLS, de 21 años, soltera, orientay, domiciliada en Comercio 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIANI, de 45 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña CATALINA MARIA DONADEL, de 35 años, divorciada, italiana, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ODDONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarro 71, y doña MARIA SOUHILAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE GARCIA, de 23 años, soltero, litógrafo, argentino, domiciliado en Magenta 3882, y doña NELYDA VALLARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE ESPASANDIN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1802, y doña MARIA JUANA GARCIA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Magenta 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 59-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 12, y doña MARIA LUISA CECILIA PEDRAÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 de mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Industria 2455, y doña BLANCA ISIDORA PINTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 61-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONANNO, de 23 años, soltero, industria, oriental, domiciliado en Plata 2202, y doña MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 62-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE GLÜCKSMANN, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Renacimiento 6346, y doña LYNA STELLA MENDY BRUM, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 14-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTANA, de 34 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 15-v.en.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ORTIZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chayos 14, y doña MARIA TEODORA TACCHINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 92-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGNACIO EZEIZA, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4665, y doña ESTELA TOMASA GAZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA COSTA, de 21 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña LUDOVINA CALDERA, de 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO CRUCIONI, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Varsovia sin número, y doña ESTEFANIA GABRIELLE, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Varsovia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DEL CAPELLAN, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado (kilómetro 17), y doña MARIA ANGELICA BONO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado (kilómetro 20 1|2).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SINFOROSO PIRIZ, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4537, y doña ALTEMIRA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.en.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO NOGAREDA, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 2642, y doña MARIA GARRIDO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00- 111-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO LAURINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2165 y doña MARIA P. RAMA, de 20 años, soltera, labores, española, domiciliada en Guadalupe 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 106v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURO LAZZONI, de 33 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en General Flores 2902 y doña JOSEFA DE MARCO, de 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 107-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN METHOL de 33 años, soltero, comercio, francés, domiciliado en Ramón Márquez 3128 y doña MARIA MERCEDES MARTINEZ, de 35 años, viuda, labores, española, domiciliada en Ramón Márquez 3128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 108-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELICHIRIGOITY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricheli 4913 y doña DARIA MARIA BERTONI SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 109-v.en.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARDILLO, de 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Constituyente 1773 y doña IRMA IRENE MAS DENTONE, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Regimento 9 N.o 1639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 110v.en.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONO BASSETTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2537, y doña JUANA PAGANINI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON NIJAS, de 45 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en San Martín 3185, y doña FRANCISCA BONILLA, de 46 años viuda, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en 16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FITIPALDI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en M. Moreno 2581, y doña MATILDE DILASCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BERTA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arayuá 1520, y doña LUISA LOPEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Arayuá 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ROSAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3354, y doña GRISELDA M. GIORDANO, de 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Marsella 2907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO DETOMASI, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Raña 86, y doña MARIA IBELA SALLE, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MINOLI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 2715, y doña SARA COUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CASTIGLIONI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 165 y doña GREGORIA CURZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Norte América 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 48-v.en.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL FRANCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3134, y doña MIRTA OLGA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.16.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VIERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 1171, y doña MANUELA NEIRA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RIAL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 230, y doña VIOLETA ALMEIDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 49-v.en.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero de laño 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS CAMEJA, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Santiago Labandera 676, y doña ERCILIA CANDELARIA PUIG, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AGUIRRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3611, y doña ENCARNACION GARCIA BASTERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LUIS CICERALE, de 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2920, y doña ROSA FONTAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ARTURO BONJOUR, de 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Pablo de María 1111, y doña TAMEM AGUSTINA TRIANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Góme, Oficial del Estado Civil.
$2.00 121-v.en.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACELLARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1427, y doña CARMEN GOMEZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 75-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORGADE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1657 y doña JOSEFINA SELPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROBLEDO, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 2063, y doña ERCILIA CRESPO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PINTADO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2029, y doña SIXTA MEDINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO ALFREDO MAGALLANES DOLCE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guipuzcoa 372, y doña SELVA BLANCA VENTRE MIRAMONTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 41-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 10 hors. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ZAMBRA FERRERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1182 (bis), y doña ODILA MARIA ALBINA CARREROU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO MAYA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2023, y doña JUANA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2753, y doña MARIA LUISA BARROS FIRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 44-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO RIVERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1627, y doña ROSA MARIA NICOCHEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACOSTA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2070, y doña MARIA ELENA CIFUENTES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Las Instrucciones sin número, y doña JUANA ELIZONDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.en.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS NIEDWOROK MUNIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1437, y doña IRMA MARIA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO MELGAR PUYOL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 2584, y doña MARIA MARGARITA HUERTAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA LA BUONORA, de 29 años, soltero, perforador, oriental, domiciliado en Legionarios 2320, y doña SELVA PURA GOYEN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OTTORINO TOMA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Ingeniero Ponce 1510, y doña BRAULIA LIA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2219, y doña NIEVES CAPRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUIRRE ROSELLO, de 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San José 893, y doña IRENE RAMIREZ GARCIA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FRANCISCO FRANCIULLO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Coquimbo 2375, y doña OLGA CANZIANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 112-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A pedido de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARTOLOME GAZZANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1680 y doña SARA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 97-v.en.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CADENAS, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1686 y doña ISABEL MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciedo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.en.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL TORRES, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Goes 2120, y doña ANGELA DEL DUCCA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Martín García 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del aoñ 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITA, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en General Pagola 1719, y doña FELICIA JOSEFA FRANCISCA GIANRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Genneral Pagola 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.en.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ADOLFO BALBI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña CANDIDA DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEISAH GROSSMAN, de 33 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Alvear 2457, y doña FANNY CREMER, de 26 años, soltera, letona domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUGLIELMETTI, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1991, y doña ELVIRA YAFIGLIOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BAGDADLIAN, de 26 años soltero, comercio, armenio, domiciliado en P. C. Bauzá 4001, y doña ADELA MENDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. de la Peña 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. del Pino 4093, y doña MARIA ELENA GONZALEZ NOGUEIRA, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en J. L. de la Peña 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO R. MINOLA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 115, y

doña MARIA DELIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4215, y doña NELIDA ANGELA MOGNASCHI BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACIO SANCHEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Castro 116, y doña JUANA BASELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NENO RAYKOFF STANCHEFF, de 32 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado en L. Olivera 10, y doña ESTHER DOMINGA LEGUIZAMON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera, 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZEN COSTA, de 29 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en V. Sagastume 19, y doña ANNITA CASAROTTO, de 23 años, soltera italiana, domiciliada en V. Sagastume 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 39--v.en.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juramento sin número, y doña NIDA ELENA MOREIRA, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Ipané 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.15.

En Sayago y el día 6 del mes de Enero de 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIGUEZ, de 26 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Waterloo 936, y doña BELGICA HEROICA TURC de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.17.

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1490, y doña MARIA DELIA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 90-v.en.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARICATTO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Corrales 3854, y doña HILDA CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.en.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan V. de Arcos 3248 y doña LIRIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Rosas 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial de Estado Civil.

$2.00 38-v.en.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BASSANI, de 28 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Cayambé 27, y doña AIDA CAVALIERE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayambé 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 21-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERDES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1168, y doña AMANDA CORRAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocay 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CARMES MONTES DE OCA, de 18 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Corrales 3854, y doña HILDA CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO ADAN, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Sochantres 2941, y doña VICTORIA GUARTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BARREIRO de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en P. Vascongadas 1524 y doña MERCEDES CASTRO, de 33 años, soltera, labores, española, domiciliada en P. Vascongadas 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 104-v.en.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANGEL VILLAMIL, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ramón Anador 3473 y doña AURORA ZOE BIGLIERI, de 23 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en R. Anador 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 103-v.en.19.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANDREONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1210 y doña NELIDA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial de Estado Civil.

$2.00 102-v.en.19.

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMINO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3612 y doña INES CARABALLO LARROSA, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. P. Varela 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 101-v.en.19.

En Pocitos y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Anzani 7 a, y doña MARIA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de GASPAR ALONSO CORDERO, se hace saber a los acreedores de don Gaspar Alonso Cordero que el importe líquido de venta de los bienes sucesorios ascendió a 1.926 pesos 99 centésimos. Y a los efectos del artículo 1098 del Código Civil se cita por el término de noventa días para que informen de la inversión hecha con aquel producto líquido, a fin de que la aprueben o, en su defecto, sea aprobado por el Juzgado, declarándose a los herederos libres de toda responsabilidad ulterior. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.3-49-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS DE MICHIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.8-50-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "DOROTEA GIANELLI DE FAZZIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada en este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes y año, de seis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cinco metros encerrados así: trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera, de diecisiete metros diez y, la segunda, de ciento sesenta y dos metros treinta de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.60 En.4-11033-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CECILIO PAEZ o PEDRO PAEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.8-51-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION VELLOSO NUNES VIEIRA o MARIA FERREIRA VELLOSO NUNES VIEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-11044-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ERLINDA GOMEZ con GENARO CLIMET. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Genaro Climet, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.31-10972-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pimer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN PITA GARCIA", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimensor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla; al Este, la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho, a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$16.80 Dic.30-10942-v.feb.3.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a doña MARIA NOEMI AUGUSTE que en los autos "Pablo Debono con María Noemí Auguste. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "13575. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Vistos este pedido formulado por Pablo Debono, de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 3 y siguientes dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán (República Argentina), en los autos que iniciara su esposa doña María Noemí Auguste. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión solicitada, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario" Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.60 Dic.7-10285-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi, Abella, dictada en los autos caratulados "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA plaza a la demandada Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.11-10437-v.en 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DERMIT DE PRIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 En.11-144-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 En.11-145-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ABADIE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.5-11001-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "ASCENCION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que aquí se refiere y deslinda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sentenciará el juicio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en La Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935, que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio del corriente año, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindado así: 10 metros 94 centímetros de frente la Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; línea quebrada de dos tramos: el primero, de 36 metros 10 centímetros y, el segundo, de 7 metros 70 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste a la calle Gobernador Viana: 7 metros 32 centímetros en su fondo al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero, de 12 metros 56 centímetros y, el segundo, de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$26.40 En.4-11034-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLI o JUAN FACELLI BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Dic.28-10896-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CROVETTO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 En.11-115-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BRANCATI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, **se hace saber al público la** apertura de la sucesión de don JUSTINIANO RODRIGUEZ o CASTO SECUNDINO JUSTINIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.31-10981-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "AMARAL DAISY con SILVIO VIEIRA COELHO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos seguidos por Daisy Amaral contra Silvio Vieira Coelho, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Resultando: que el 27 de Octubre del corriente año se presentó el doctor Julio B. Pons, como apoderado y en representación de doña Daisy Amaral, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de la sentencia de separación de cuerpos de Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral, dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) y diciendo: Que es voluntad de su representada transformar esa separación de cuerpos en divorcio absoluto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil lo que pide se decrete previos los trámites legales, notificándose por edictos al demandado la sentencia a dictarse, en razón de ignorarse su domicilio. Resultando: que con el fin de justificar que la actora se hallaba domiciliada en el país con anterioridad a la iniciación de estos procedimientos se ofreció la declaración de los testigos Carlos Warren Antúnez y José Figueroa quienes depusieron a fojas 21 y 25. Resultando que conferida vista al señor Fiscal de segundo turno, dicho magistrado se expidió a fojas 26 vuelta, diciendo que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Resultando: que por decreto de fojas 27 se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el certificado acompañado, expedido por Francisco Ferreira Couto, Actuario de Paz y Oficial del Registro Civil del Primer Distrito de Santos, Estado de Sao Paulo (República de los Estados Unidos del Brasil), por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que por resolución definitiva dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), el 3 de Agosto de 1933 se decretó la separación de cuerpos entre Daisy Amaral y su cónyuge Silvio Vieira Coelho. Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y estando de acuerdo el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora. Por tales fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral. Notifíquese al señor Vieira Coelho mediante edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de esta Capital. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación del caso a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, señor Silvio Vieira Coelho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones.
$55.20 En.8-72-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL SALGUERO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rafael Salguero, constituyendo domicilio en la calle Libertad número 2651, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano, solicito se tome declaración a los testigos señor Venancio Marín Sánchez, domiciliado en la calle Rufio Bauzá número 2465 y señor Juan Francisco Aldecoa, domiciliado en la calle General Palleja número 2478, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información. Otrosí digo: Se habilite el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rafael Salguero". Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.60 En.12-160-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JUANA SCARONE DE PIZZORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que su habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta.
$6.00 En.12-156-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN LORENZO STURLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que su habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta.
$6.00 En.12-157-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CAMPOMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BASTELICA DE LAURENTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — C. Walter Balleta, ctuario.
$5.50 En.11-127-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARLOCCO DE PESCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.9-89-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA VARELA DE NAYA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.9-90-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE PEREIRA o PEREYRA POUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.9-91-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO GARBARINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilitó la feria mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.7-39-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ISABELINO SUAREZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Isabelino Suárez, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos que presentaré señores escribanos Salvador Gómez y Alberto Brugnoni, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales.

Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. 1.er Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito. 2.o Otrosí digo: Que se habilite la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Isabelino Suárez". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 En.5-11085-v.en.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DANIEL MILLOT RIESTRA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Daniel Millot Riestra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1167, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, solicita que los señores Juan C. Fernández Sierra y Ernesto D. Guerrini, que concurrirán a la Oficina, sean preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Fecho, sírvase ordenar se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el próximo feriado. — Daniel Millot Riestra". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.5-11086-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.5-11082-v.en.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SILVERIO NOVELLI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Silverio Novelli ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compra extendida el 1.o de Setiembre de 1909 y autorizada el 9 del mismo mes y año por el escribano don Vicente Manrupe, por la cual don Manuel Lamas vendió a don Silverio Novelli los bienes descriptos más abajo. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Manuel Lamas o sus sucesores y toda otra persona que por cualquier concepto se consideren asistidas de algún derecho sobre los referidos inmuebles que son: Dos solares de forma irregular situados en la Aldea, de este Departamento, próximo al camino de La Figurita y a los fondos de Villa Dolores, entre los barrios Belgrano y Nueva España cuyos solares están designados con los números 8 y 9 de la fracción "B" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se deslindan así: el solar número 8 tiene 491 metros cuadrados 08 decímetros, con 8 metros de frente al Oeste, a la calle Maipú; 56 metros 89 centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar que en seguida se describirá; 8 metros 43 centímetros en el fondo al Este, por donde linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur 59 metros 82 centímetros y linda con los solares 3, 4, 5, 6 y 7, y el solar número 9 tiene 464 metros cuadrados 70 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la referida calle Maipú, por 53 metros 58 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar número 10; por el Este, tiene 8 metros 43 centímetros y linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur tiene 56 metros 89 centímetros y linda con el solar anteriormente relacionado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En 4-11028-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BRUZZONE DE TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-11002-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME AUGUSTO AMERICO FERRARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-10999-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-10541-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE PELUFFO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1886, propiedad rural, de la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en esta República, campo con poblaciones y mejoras en el Rincón de Pereira, compuesto, según plano trazado el 10 de Noviembre de 1932, por el agrimensor don Floro J. de Souza, de 7,134 hectáreas 4523 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con el arroyo Caraguatá y con Francisco Formosa; al Oeste, con campo de José Antonio, Ambrosio y Benito Peñagaricano Antonio Matos, Jacinto Viera y María Chirasol; al Sur, con Feliciano Píriz, y al Este, en parte con Minervina Correa, Faustino Correa, Juan y Amelia Netto y en parte con la cañada de Las Mansas, que separa del campo de la nombrada Amelia Netto de Costa, y especialmente a las sobras de 170 hectáreas, 8372 metros 20 decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de esos límites. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.29-10922-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA MAZZUCCHELLI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.11-128-v.en.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito en los autos caratulados "MACCIO ARTURO ANGEL. Información de vida y costumbres": Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Arturo Angel Macció, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyo fin los testigos Eduardo Routin, domiciliado en Baltazar Vargas 1178, y Juan A. Rebella, domiciliado en Agraciada 2895, serán preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y, una vez aprobada, se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones. — Arturo Angel Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 En.5-11088-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de FELIX JOSE GINI o FELIS JOSE GINI o FELIX GINI y MARIA LUISA TENCONE o TENCONI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.00 En.9-104-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA ETCHEPARE DE DERMIT, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 En.9-105-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERASMO IZQUIERDO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.9-106-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URIARTE 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.9-107-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELMA, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.8-52-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CANCELA GONZALEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.8-53-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DIOTTI, 25 de Mayo 513 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.7-25-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DINELLO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.7-19-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

cualquier título en la sucesión del causante Martín Deghi, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que se solicitó y se dispuso, se compute el término de la próxima feria judicial mayor a los fines del edicto y emplazamientos decretados en estos autos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.15-10540-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO SIMON RODO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 En.7-20-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ o FRANCISCO LOPEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 En.5-8-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AMBROSIO ANDOLFATTO 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 En.5-11089-v.en.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro Heriberto Preis contra AIDA INOCENCIA ORTIZ. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció la sentencia del divorcio del matrimonio que lo unía a doña Aída Inocencia Ortiz, por culpa de la esposa. Que este fallo fué dictado con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y quedó firme por consentimiento de las partes, como lo certifica la Secretaría correspondiente a final del testimonio expedido. Que ha constituído domicilio en esta ciudad y ofrece probarlo, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país, el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 7 a 8 vuelto y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, este funcionario no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 8 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz. Ejecutoriada, comuníquese dense los testimonios que se solicitaren y para la publicación de los edictos, habilítase el feriado mayor, como se ha pedido. Cumplido que sea todo, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña Aída Inocencia Ortiz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Dic.31-10977-v.feb.5

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CELEDONIA GARCIA DE NAVARRO 25 de Mayo 523 6.o piso, y especialmente se emplaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.15-10553-v en 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "FERNANDEZ RIERA ELADIO. Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Eladio Fernández Riera solicitando la prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7, letra A del plano levantado por el agrimensor Darío Frugoni, en Junio de 1931 ,con sus poblaciones, arboledas alambrados y demás mejoras que contiene, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronadas en mayor área con el número 502, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: 1.o La fracción señalada con el número 3 del citado plano, tiene una superficie de 185 hectáreas 4873 metros 13 decímetros cuadrados, lindando: en 1996 metros al Sureste, de frente a calle departamental por medio, con la fracción 1 y parte de la fracción 2; en 1174 metros 70 centímetros al Noreste, de, frente a senda de paso que la separa de la fracción número 2 A: en 872 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte de las fracciones números 4 y 5: en 1542 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con parte de la fracción número 5 y las fracciones 6 y 7, y en 189 metros 70 centímetros al Sur, de frente a senda de paso que la separa de campos de doña Matilde F. Gutiérrez de Romero; 2.o La fracción señalada con el número 4 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2272 metros 70 centímetros al Noreste, con campos de la sucesión de Remigio Castellanos: en 1244 metros 90 centímetros al Sureste con la fracción 2 A y parte de la fracción número 3; en 1955 metros al Suroeste, con la fracción número 5, y al Oeste y Noroeste con cauce del arroyo del Sauce por medio con campos del señor Robustiano Etchegoyen; 3.o La fracción número 5 del aludido plano del agrimensor Frugoni, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando; en 328 metros 90 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 85 metros 50 centímetros al Sureste, lindando también con la fracción 3; en 1955 metros al Noreste, con la fracción 4; al Noroeste, linda con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de Robustiano Etchegoyen y de la sucesión Sánchez, y en 2863 metros 90 centímetros al Sur, con la fracción 6. 4.o La fracción señalada con el número 6 en el referido plano, con una superficie de 205 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2863 metros 90 centímetros al Norte, con la fracción 5 ya descripta; en 592 metros 80 centímetros al Este, con parte de la fracción 3: en 3089 metros al Sud, con la fracción número 7, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. 5.o La fracción señalada con el número 7 en el citado plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 6 en una extensión de 3089 metros: al Este, en 620 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 3: al Sud, con campos de la sucesión Sánchez y de Silverio Izarra, en una extensión de 3000 metros, y al Oeste con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. El área total de las cinco fracciones descriptas es de 1011 hectáreas, 193 metros 97 decímetros cuadrados, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José Charry, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho a las fracciones de campo descriptas, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$64.30 En.8-61-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Turnes Turnes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-10912-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA MARTNEZ DE VIVES y don JOSE VIVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.25 En.12-158 v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS NADAL RAFFO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 En.4-11031-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GRAZANI o GRACIAN y de MARIA PAJARES DE GRAZIANI, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 En.4-11043-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro Macedo, dictada en los los autos Francisco García y otros, prescripción, se cita, llama y emplaza a don MANUEL PIRIZ, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes ubicados en la costa del arroyo del Sauce, séptima sección del Departamento de Canelones y que los forman siete fracciones de campo señaladas con los números 1 al 4 inclusive y 6 al 8 inclusive en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1920 y se componen las cuatro primeras fracciones por estar unidas de una superficie de noventa y una hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados que lindan al Norte fracción cinco, al Sur camino vecinal que lo separa de campos de América Hernández, Ravella y Ramón Usabiaga , y al Oeste camino vecinal que lo separa de campos de Pedro Vanini y sucesión Scaglia y las otras tres fracciones por estar unidas tienen una superficie de sesenta y una hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados que lindan, al Norte, camino por medio Diego M. Furriol y Cándido Abreu; al Sur fracción cinco al Este, camino vecinal que lo separa de Palma y de Ambrosis, y al Oeste, camino vecinal que separa de campos sucesión Scaglia Que el citado o citados deben comparecer a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Canelones, Enero 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$28.80 En.12-193-v.en.17.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución de fecha [illegible]

Octubre, se declaró en estado de quiebra al comerciante JACOBO BARAVRAN, establecido en la cuarta sección de este Departamento, Las Piedras, y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rogelio Fernández, los justificativos de sus créditos. Habilítase el feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) En.12-190-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 En.12-153-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NASARIA o NAZARIA o NASAREA CABRERA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$525. En.12-154-v.en.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro Macedo, dictada en los autos "GUILLERMO ARRECHEA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo a las 11 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Se hace saber que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1936. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.
$8.25 En.9-86-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALCOCER DE RUBIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria mayor a los efectos de las Publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario
$4.50 En.7-17-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE POLERO, POLLEDO o POLLERI y NATALIA RODRIGUEZ DE POLLERI, POLERO o POLLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario
$4.50 En.7-18-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.4-11037-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN VALENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.4-11035-v.en.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRAULIO GULPIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 En.4-11036-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MEDARDO OROÑO, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — La Paz, Diciembre ? de 1936 — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 En.9-87-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CIRILO CALDAS fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 En.8-63-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SATURNINA LAUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 En.8-62-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN GABRIEL, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Colonia, Diciembre 22 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario.
$4.50 En 2-11016-v en.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES PARANT y doña MARIA ITURBIDE DE PARANT, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del mino de treinta días. Ha sido habilitado el prximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.9-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesin de doña DOLORES VIERA DE ZERPA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PAZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.7-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.5-6-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIZ DE CAMPS, citándose a todos los interesados que se consideren en ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 2? de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 En.4-11058-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORA MARICHAL DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 En.12-188-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR GAMBETTA MILICUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50. En.7-24-v.en 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "MARIA ISABEL MURDOCH DE ABREUX contra la sucesión Violeta Alexander de Murdoch. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Sirio Murdoch, José Ignacio Murdoch, Alejandro Murdoch, Francisco Solano

Murdoch, Epifania Murdoch de Delgado, Juan Carlos Murdoch, Pablo Murdoch y Alejandro Murdoch, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 2 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.75 En.12-189-v.feb 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA TRUCIDO DE FERRAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 En.7-23-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LISTUR o JUAN MARTIN LISTUR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 7 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.9-100-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE VILLANUEVA o JUAN JOSE VILLANUEVA y de RAMONA OLIVERA DE VILLANUEVA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 23 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.9-99-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA OLIVERA citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

$4.50 En.12-186-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO INCHAUSTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-118-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SARLA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

$4.50 En.12-187-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO DELGADO o CLEMENTE DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.11-119-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesión de ANTONIO ABAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.5-3-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesió nde VENANCIO FLEITAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesión de TORIBIO PERRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesión de ANGELA CHIRIZOLA DE CHOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 En.5-11084-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS GIANI y MARIA GIANI DE VANZINI, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a las mismas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre esquina Asamblea número 955 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2' de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.40 En.8-78-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas publicaciones. — Guichón, Diciembre 29 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 En.5-7-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LOPEZ, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas diligencias. — Guichón, Diciembre 26 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.2-11023-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MACKLEY DE SALORT, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.11-133-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN CARDOZO OSORIO y MARIA MAGDALENA PINTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 4 de 1937. — El Actuario Interino.

$9.60 En.11-143-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCOS DE BIDART. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes que por cualquier título que sea se consideren con derecho a los bienes de doña María Juncos de Bidart a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y para llenar la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre [illegible] **Víctor Anza, Actuario.**

$9.30 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la fe-

ria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 28 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 En.2-11025-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero Rubert, Escribano.
$4.50 En.12-182-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA LUCIANA ROCHA DE SENA o LUCIANA ROCHA DE SENA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936 —Próspero Rubert, Escribano.
$4.50 En.12-183-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA SILVERA DE LUNA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero Rubert, Escribano.
$4.50 En.12-184-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de PEDRO FAUSTO MOLINA o FAUSTO MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.50 En.9-92-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de DOLORES NOGUES DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular o a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "El Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 772, y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Junio de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 64, en fecha 14 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo del Sauce por medio, con campos de Ambrosio Rodríguez, de Tomás Ferreira, de la sucesión de Laislada S. de Herrera, de la sucesión de Leoncia S. de Silvera y de Juan H. Bruno; por el Sudeste, línea quebrada de dos segmentos que miden, respectivamente, 635 metros y 1260 metros 60 centímetros por medio, con campo de José Larrañaga e Hijos; por el Sur, línea recta de 702 metros y camino nacional por medio, con campo de Mercedes Techera de Barrios, y por el Nordeste, línea recta de 3418 metros 60 centímetros por medio, con campos de la sucesión de Paulino de León, de Leonardo Silvera, de la sucesión de Fructuoso Fernández y de Juan Caballero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 En.7-31-v feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría CLAUDIO PEREZ", se cita, llama y emplaza a don Mario Canuto Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 30 de 1936. — Próspero M Rubert, Escribano.
$7.20 Dic.7-10296-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de 1.er turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRI o SILVESTRE para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Enero 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.12-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de 1.er turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.12-167-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOAQUINA y JOSE MARCELINO D'ANGELO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.8-70-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN ERMINA BISSO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.8-71-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDION, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.12-155-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MALLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.8-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BONO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario
$6.00 En.8-69-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUSTAQUIO ASCONCHILO, ASCONCHILLO o ALCUNCHILLO a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 En.4-11060-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MARTINEZ MEDEROS o JOSE PEDRO MARTINEZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.5-1-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$8.40 Dic.28-10887-v.en.15. Feb.1.o-v feb.19.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

NICANOR GONZALEZ MARTIN rematará el día treinta de Enero corriente, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY [illegible] los antecedentes de la [illegible] de Julio de 1921, número 6[illegible], a [illegible]

go de Genaro Funicelli, y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, empadronado con el número treinta y cuco mil setecientos veinte, situado en la manzana número doscientos veintitrés del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número cuarenta y seis, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá, señalado con el número veintidós en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Doctor Vázquez Sagastume, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo: al Nordeste, linda con el solar veintitrés; al Sudoeste, con el veintiuno, y al Nordoeste, con el veinticinco. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate: B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate: C) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado contrato alguno de arrendamiento: D) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo colector ni cuenta de vereda: F) Que el estado de la deuda que origina esta ejecución de hipoteca es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay pesos 4.649.34; en efectivo, $ 937.41: G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos e hipoteca vigente hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) como préstamo común, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-139-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

EDUARDO PEROTTI CORRADI rematará el día treinta de Enero corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Carve número 5643 por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley de 13 de Julio de 1921, número 240 serie '27' a cargo de María Gimena de Blanco y otro y sobre la base de siete mil doscientos cincuenta pesos cincuenta y un centésimos ($ 7.250.51), un solar de terreno y mejoras sito en "Colón" novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento diez mil ochocientos veintinueve, señalado con el número siete en el plano del ingeniero M. Petit García de Zúñiga, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesto de una superficie de seiscientos dieciocho metros cincuenta y un decímetros, deslindado: diez metros de frente al Norte, a la calle Carve número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, entre la avenida Eugenio Garzón y la calle Arbol, distando el punto medio de su frente ciento treinta y un metros sesenta y siete centímetros de la esquina formada por la calle y avenida nombradas en primer término; diez metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión de Rovira Carve; sesenta y tres metros noventa y seis centímetros al Este, con el solar número ocho, y sesenta y un metros al Oeste, lindando con el solar seis. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca avenderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo caño colector; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 5.456.19; en efectivo, $ 1.794.32; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo, como préstamo común, la deuda hipotecaria en títulos hasta la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.250.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo en el acto de la escrituración; H) Que asimismo podrá el comprador cancelar la parte de la deuda "Títulos" hasta el límite indicado en el apartado anterior, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; I) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-132-v.en.20.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefanía o Fanney Vega Britos de Barrera. — Incidente por honorarios del doctor JUAN JOSE AMEZAGA Y OTRO", se hace saber al público que el día 17 de febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 14.00 la hectárea se venderá al mejor postor y en remate público, una fracción indivisa de campo, compuesta de 2.192 hectáreas 1.213 metros, 36 decímetros, 76 centímetros, 70 milímetros, comprendida dentro de la fracción de mayor área situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta hectáreas, tres mil ochocientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, cincuenta y tres centímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo Cuñapirú y las líneas que dividen las fracciones de campo de doña Bernardina Gómez de Flores y del doctor don Manuel B. Otero, por el Este el arroyo Cuñapirú y por el Sud y Oeste con el arroyo Mangrullo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que se ha habilitado la Feria Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 En.12-173-v.en.17.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Juana L. de Figueroa Vidal con MATILDE LOPEZ. Juicio ejecutivo" (con habilitación del feriado), el día 21 de Enero a las 15 horas, en el local del camino Castro número 26 rematará: 1 compresor "Globe", 1 máquina de recauchutar "Buchelli", 56 cubiertas, una máquina de vulcanizar cámaras, 3 tableros, 2 mesas, 1 mostrador 8 cámaras, 1 lote herramientas, 2 gatos de auto, estanterías y 1 máquina vulcanizar cubiertas, con la base de $ 357.86, o sean, las 2|3 partes de su tasación.

$8.00 En.11-146-v.en.21.

HECTOR B. MORALES
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del Despacho de este Juzgado por licencia del titular dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE CREDITO CON ALEJANDRO CATALOGNE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de febrero del año próximo venidero a las 10 horas, el martillero propuesto señor Héctor B. Morales, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana N.o 215 de frente al Este sobre la avenida Blandengues entre las calles 8 de Octubre y Agraciada, empadronada con el número 3'29, compuesta de 285 metros 60 decímetros cuadrados y linda: al Norte 34 metros con la sucesión de José P. Elola; al Sur igual extensión con el lote número 6; al Oeste 8 metros 35 centímetros con el lote número 2, y al Este, 8 metros 45 centímetros de frente a la expresada avenida Blandengues. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en esta oficina. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en manos del suscripto Actuario en garantía. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$36.00 En.12-168-v.en.28.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31.251 (MARIANA ARBILLA). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 de Enero de 1937, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa practicada en autos, que es de mil novecientos veinte pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezca, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31.251, el que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Noviembre del corriente año, tiene una superficie de 191 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 13 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Manuel Pagola, por 21 metros 61 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste con Elvira P. de Argento; por el Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, lindando con solar de Manuel Calvo, y por el Sudoeste, 8 metros 66 centímetros, con el solar de R. Piñeyrúa y Celia P. de Gómez Folle, y, según título, tiene el siguiente deslinde: 8 metros 59 centímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Sudeste, lindando con solar de Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos, y por el Sudoeste con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma siendo de su cargo los gastos, honorarios, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Celso Cazón Sóñora, Actuario ad-hoc.

$42.00 En.7-42-v.en.22.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan Longinotti (hijo) y Emilio Longinotti contra ALEJANDRO NIEVES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 4 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado: Los solares uno y dos de la manzana número setenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera con las construcciones, accesorios y mejoras que contienen, cuyos solares están empadronados con el número cuatrocientos cuarenta y nueve y dan frente al Norte con la calle Julio Herrera y Obes; al Oeste, sobre la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez) y lindan: al Sur, con el solar cinco y al Este, con el tres de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que si el mejor postor no consignare de inmediato el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor, y que las medianerías y gastos análogos serán también de cargo del comprador. — Rivera, Diciembre 26 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$36.50 En.4-11055-v.en.21.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de RAFAEL ALFREDO LAUREIRO", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las once horas y en las

puertas del Juzgado se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrado y mejoras situada en San Gabriel, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de trescientas setenta y dos hectáreas, siete mil doscientos sesenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Tomasa Laureiro de Burgueño y don Tomás Arrillaga; al Este, camino vecinal por medio, con las hermanas Paula y Trinidad Viera; al Sur, con Rafael Alfredo Laureiro y Domingo S. Laureiro, y al Oeste, con Domingo S. Laureiro. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos doce centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo cuyo saldo ascendía el día quince de Setiembre del año en curso, según liquidación agregada a los autos, a cuatro mil setecientos veintiocho pesos veintisiete centésimos en efectivo, y veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos veintiún centésimos por saldo del préstamo y deuda consolidada, en títulos hipotecarios; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay tomó posesión del campo el siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco y celebró, con respecto al mismo, un contrato de arrendamiento con Aurelio R. Fraga, por término de cuatro años, que empezó a correr el primero de Mayo de este año, a razón de cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos por hectárea, anualmente, destinándose el inmueble a la agricultura y siendo fiador del arrendatario el doctor José Bove Arteaga; 5.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 6.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Alzaibar 1358.

$77.90 En.7-36-v.en.30.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "PEDRO GRELA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: Primero: Una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 3669, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, compuesta de ciento siete hectáreas, tres mil setecientos treinta y cuatro metros noventa y ocho decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Francisco Pérez; al Sur, camino público por medio, con Valentina Moreno de Pérez; al Este, con el arroyo La Calera, y al Oeste, con camino vecinal por medio, con Juan Francisco Vázquez y Valentina Moreno de Pérez. Base de venta: cuarenta y ocho pesos por hectárea. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos nueve metros cincuenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con más campo de la sucesión Angela Silva de Grela; al Este, con campo de la misma sucesión y de la sucesión de José Grela; al Sur y Oeste, arroyo La Calera. Base de venta: cuarenta y ocho pesos la hectárea. Tercero: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene una superficie de trece hectáreas, seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, con Juliana Falero de Santana; al Sur, con la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste, con el lote nueve, de la sucesión de Pedro Scavino. Base de venta: setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado, a los efectos del remate, la próxima feria judicial mayor. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$64.60 En.4-11092-v.en.23.

ENRIQUE ALONSO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Atlantic Barrere, S. A. contra GRAU y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por el precio que exceda al importe total de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el pavimento, cordón, colector y medianerías pagadas, según título, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de fraccionamiento del agrimensor Enzo A. Linaro, con una superficie de ciento veintitrés metros cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: un metro cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde está señalado el edificio con el número 2438; ocho metros cincuenta centímetros al Sur lindando con Angel Cerizola; veintitrés metros 60 centímetros al Oeste, con José G. Ruvertoni, cerrando el perímetro tres líneas que forman martillo de diez metros 85 centímetros la primera, que lo separa, por el Este, de la fracción A del mismo plano de Engrace Jean de Dieu; de siete metros diez centímetros la segunda, en ángulo recto con la anterior, que lo separa por el Norte, con la misma fracción A, y de doce metros 75 centímetros la tercera, en ángulo recto, con la segunda, que lo separa por el este, de los terrenos de don Leopoldo Humedas, Martín López y Matías Zambra. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en total en cinco mil ciento once pesos sesenta y ocho centésimos moneda nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la base para la venta es de cinco mil ciento once pesos sesenta y ocho centésimos, o sea, el importe de la tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador; 4.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata; 5.o Se hace constar que se habilitó la feria próxima 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 En.2-11017-v.en.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Los 5 lotes que a continuación se expresan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso e Hijos y a sus hijos Esteban, Eduardo Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: Primero: Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno, que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros, con 15 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 655; 50 metros 10 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro (hoy Bartolomé Mitre); 27 metros 10 centímetros al Norte, confinando con la rambla, y 52 metros 50 centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 centímetros, de Sud a Norte, y entra 17 metros 30 centímetros hacia el Este, y 35 metros 80 centímetros hacia el Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac - Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada, y al Este, con sucesores de Mac - Eachen. Segundo: Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 103 de la vieja ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 232 (antes 53)), y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte., por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste, con los de don Manuel Portela. Tercero: Veinticuatro treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte; sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número 55 y actualmente con el número 236, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez: al Este, con los de don Dionisio Olivera, y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. Cuarto: Veinticuatro treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, empadronados con los números 75640, 75336 y 75712, compuesto, el primero, que es el cuarto número dos de la manzana número 23, según el plano levantado el 10 de Octubre de 1875 por el agrimensor don Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sud, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno, y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número 6 de la manzana 55, se compone de 9 metros 94 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerrito, y 52 metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con el número 7; y el tercer solar, que es el número 4 de la manzana 58, tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con el solar 9; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 5. Quinto: Las veinticuatro treinta y dos avas partes, o más, que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 8 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 60 centímetros de puntal, con un registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centímetros de otra. El vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos", según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el escribano don Santiago Poso, y cuya copia, legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Naves de esta Capital con el número 1922 al folio 3895 vuelta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1381.

$175.00 Dic.31-10979-v.feb.4.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "CIPRIANO MARTINEZ. Concurso necesario", se hace saber que el día 24 de Enero del año entrante a las 10 y 30 horas en la casa de la calle 25 de Agosto entre Rocha y Maldonado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, se venderán en remate público y al mejor postor las instalaciones, mercaderías y muebles en general del fallido que, en total, han sido avaluados en $ 166.21. Se previene: 1.o Que no se oirán

ofertas que no lleguen a cubrir las 2|3 partes del avalúo; 2.o Que los compradores deberán consignar el importe total de sus compras en el acto de aceptárseles las ofertas y retirar los muebles comprados antes de las 48 horas; y 3.o Que la comisión de remate es por cuenta de los compradores y que se ha habilitado la feria próxima. — Tala, Diciembre 31 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$12.00 En.5-11090-v.en.16.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco con JAIME GALPERINI. Contrabando", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 10 horas, en el café "Stella", de esta ciudad y por el martillero Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías decomisadas cuyo inventario se hará conocer al público y se halla agregado al expediente. Se hace constar haberse habilitado el feriado para las publicaciones y venta. — Colonia, Enero 4 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.50 En.9-109-v.en.20.

LEOPOLDO Ma. MORELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco y Almeida (Julián) y otros con DELATTI (JUAN) y otro. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 10 horas, en la comisaría de Conchillas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, de un carro de cuatro ruedas, arreos para cuatro caballos una chalana, una canoa y una canaleta. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos correspondientes. — Colonia, Diciembre 29 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$12.00 En.4-11057-v.en.15.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Juan Bautista Beguiristain contra IGNACIO ECHARRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte de la manzana número 67, de esta ciudad del Rosario, compuesta de una superficie de 314 metros 73 decímetros, lindando: al Norte, con terreno del Colegio Hermanas del Huerto; al Este, calle Ituzaingó, y al Sud y Oeste, con Antonia B. de Ingold, empadronada con el número 527. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 23 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$24.00 En.4-11048-v.en.21.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y o lproveído por el suscrito Juez de Paz de esta sección, en autos "Sucesión JUAN MARFURT" se hace saber que el día dos de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan: A) Tres chacras de la Colonia Cosmopolita en esta sección, señaladas con los números 920, 921 y 922, de 45 hectáreas, empadronadas con el número 1905; B) Otra fracción en la misma Colonia y sección judicial, de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros. C) Otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, de 5 hectáreas 99 áreas, 96 centiáreas, 65 decímetros y 14 centímetros y empadronada en unión con la anterior, con el número 5672. D) Una finca urbana, sita en esta ciudad, manzana número 104, padrón número 237; y E) Un boleto de marca para ganado mayor número 36631, segunda serie. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases, o sean: $ 108.48 la hectárea, en cuanto a los bienes rurales; $ 800.00 con respecto a la finca urbana, y de $ 8.00 para el boleto de marca; que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de los precios, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos; y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 21 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$36.00 Dic.29-10939-v.en.16.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales con JOSE SMITH. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día veinte del corriente mes de Enero, de diez y media a once y media de la mañana y en el lugar donde se encuentran, calle 8 de Octubre número 452, local de la casa "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales", se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes: Un motor "Marelli" número 407.426 41'4 H. P., con sus transmisiones y poleas, tasado en $ 130.00; Una amasadora "Siam" número 9626, tasada en $ 500.00; tres bateas de madera tasadas en $ 4.00 cada una, $ 12.00; un tacho para carbón, en mal estado, tasado en $ 1.00; una balanza plato para 10 kilos, con mucho uso, tasada en $ 3.00; dos caballetes de madera, tasados a $ 1.50 cada uno, $ 3.00; un lote moldes de lata compuesto de 50 piezas, tasado en $ 10.00; cuatro palas para horneas muy usadas, tasadas en $ 2.00 cada una, $ 8.00; dos jardineras dos ruedas cada uno, con mucho uso, tasadas en $ 30.00 cada una, $ 60.00; un caballo tordillo de tiro, tasado en $ 25.00; una mesa madera y otra mesa tabla cajón, avaluadas en conjunto en $ 3.00; una rinconera completamente vieja, tasada en $ 1.00; un cajón mercaderías sin tapa, en $ 1.00, un canasto viejo de mucho uso (roto), tasado en $ 0.30; una estantería de vidrio en mal estado, tasada en $ 5.00; una balanza "Toledo" mucho uso, tasada en $ 40.00; un cajón escritorio, tasado en $ 1.00. Se deja constancia que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor en vigencia. — Paysandú, Enero 2 de 1937. — Alberto S. Quintana. Escribano. — Paysandú. Enero 2 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$26.00 En.8-67-v.en.19.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Juan Dominici contra MANUEL VIGO y sus menores hijos FLORA A., DONATO M., JUAN D., HERMAN O., ESTHER B. y PABLO O VIGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas y a las 9 horas y 15 minutos: Dos terrenos solares y sus construcciones, situados en la manzana número 62 de esta ciudad, que por ser contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la prolongación de la calle 25 de Agosto, por igual extensión en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, avenida Ituzaingó; por otro, sucesión Francisco López y Sabás Sabatino, y por el fondo, Francisco Alsina Román Larrosa y Pedro Pereira; y B) De las 9 horas y 1|2 a las 9 horas y 45 minutos: Otro terreno solar y sus construcciones, sito en el barrio "Nueva Italia", de las adyacencias de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros diez centímetros de frente a la prolongación de la calle Chefalcte (hoy Misiones), por treinta metros cincuenta y tres centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda por éste Felipe Altieri; por un lado, el mismo señor Altieri, y por el otro, Policarpo Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador correrá con los gastos de certificados, compromiso de venta y el importe de las planillas de contribución inmobiliaria, que ascienden a la suma de noventa y siete pesos veintinueve centésimos; y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$45.00 En.11-130-v.en.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "SINFORIANA TORRENS. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Enero del año próximo venidero, a las 10 y 30, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate almoneda y con la base de cuatro mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1529 y compuesta de ciento diez hectáreas, 70 áreas, veintiuna centiáreas y seis mil quinientos cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Claro Amaro Torrens; al Sur, con doña Micaela Torrens; al Este, con doña Mercedes y doña Dolores Diega Torrens y doña Francisca Méndez, y al Oeste, doña Margarita Torrens. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$27.00 Dic.26-10842-v.en.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, recaído en los autos "Pablo Martínez contra JOSE A. ROCHA y MARIA A. ANGEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Enero de 1937 a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en almoneda, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el siguiente bien: El solar con el edificio y dmás mejoras que contiene, empadronado número 1429, ubicado en la manzana 31 de la ciudad de Fray Bentos, de un área de 461 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noreste, por donde linda con el solar 4; por el Sudeste, con el solar 14, y por el Noroeste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, habiendo sido habilitado el próximo feriado al efecto. — Mercedes, Diciembre 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$25.20 Dic.30-10971-v.en.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta con anterioridad la sociedad "FERNANDEZ y GARCIA", propietaria de la casa de comercio establecida en la calle San José número 1249, de esta ciudad, en los ramos de café, bar y almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Manuel Fernández, el cual, en esta fecha promete vender el mencionado negocio al señor Manuel Beres. Los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.
$5.00 Dic.30-10946-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 1.o de Enero de 1937, he convenido formar sociedad con el señor MARIANO ROSCETTI para seguir explotando el negocio de café bar, restaurant y posada denominado "Rivadavia" que tengo establecido en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 [illegible] hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] 1.o [illegible] 1937. — Bautista González. — Mariano [illegible].
$5.00 En.5-11080-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Victoriano F. Fernández tiene prometido venderle al señor JUAN ARAMBEL y éste comprarle el comercio que en el ramo de garage y anexos, que el primero tiene establecido en el local número 3684 de la calle Asilo (Unión), de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la citada casa número 3684 de la calle Asilo. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Victoriano Fernández. — Juan Arambel.

$5.00 En.11-162-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la sociedad proyectada entre los señores CARLOS DUMANIAN y MARTIN OHANIAN, referente al almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Carlos Dumanián dicho comercio al señor Martín Ohanián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos Dumanián. — Martín Ohanián.

$5.00 En.11-129-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con esta fecha hemos cerrado el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y surtidor de nafta teníamos establecido en esta villa bajo la razón social de "MARQUIZO y BUERI". Hacemos la presente publicación a los efectos de que quien se considere acreedor se presente con los respectivos justificativos al señor José Bueri, dentro del término que marca la ley. — Paso de los Toros, Diciembre 30 de 1936. — Cipriano Luis Marquizo. — José Bueri.

$5.00 En.11-142-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Sebastián Huberto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de 1936, a don SALVADOR HERNANDEZ VIÑA, la carnicería comprada a don Leopoldo Martínez hace cuatro años, situada en esta ciudad, calle Besares número 81, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores concurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Sebastián Huberto. — Salvador Fernández Viña.

$5.00 En.11-112-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 34.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.11-175-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles, situado en la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de JULIAN y LEANDRO MORAN, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Leandro Morán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Julián Morán. — Leandro Morán.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo.—Montevideo Diciembre 15 de 1936. — El Banco Español del Río de la Plata.

$16.80 Dic.15-10543-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el café y bar "33" que tengo establecido en la casa número 559 de la calle asamblea, de la ciudad de San José, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al local de la referencia (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Diciembre 17 de 1936. — Por Alejo L. Cabrera: Antonio Dolara.

$5.00 En.4-11040-v.en.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS WEISSMAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón número 1309. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — León Holzman.

$5.00 Dic.31-10978-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936 — Manuel Romero.

$5.00 Dic.30-10947-v.en.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor Francisco A. Redondo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Chacabuco número 1899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Arturo Hernández — Francisco A. Redondo.

$5.00 Dic.31-10974-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GUILLERMO PEREZ la casa de comercio en los ramos de fiambrería y bar establecida en la calle 25 de Mayo número 59? de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Araújo. — Guillermo Pérez.

$5.00 Dic.31-10975-v.en.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se declaró de común acuerdo disuelta la sociedad comercial en el ramo de tienda y anexos "SASSON y JABIF" instalada en la avenida 18 de Julio 1369, de la que eran únicos socios solidarios los señores Mesías Sassón y Salomón Jabif. Se hizo cargo del activo y del pasivo de la misma, desde el día 12 de Setiembre del corriente año, el socio señor Sassón. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Mesías Sassón. — Salomón Jabif.

$5.00 Dic.31-10976-v.en.19.

CAFE Y BODEGA VENDIDOS

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE GARMENDIA el café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega sitos en la avenida 8 de octubre números 4241 y 4247 esquina 21 de Abril de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justifiativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1937. —Marcelino Eizmendi.

$5.00 En.12-191-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LADISLAO REY, mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares, que bajo la denominación "El Pibe" tengo establecido en la calle Independencia número 704 esquina General Rivera de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio nombrado, para serles satisfechos. — Florida, Enero de 1937. — Rosendo Rey. — Ladislao Rey.

$5.00 En.12-185-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DIAZ Y FACAL", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas en la calle Espronceda número 2153, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Díaz y desligándose de la misma el señor Gumersindo Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1936. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 En.12-163-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del esribano Diamantino Méndez, el señor Juan Florencio Yade ha prometido vender al suscrito ANTONIO CESAR BUZIO la totalidad de la parte que le corresponde en la sociedad "Buzio, Yade y Lusiardo", que explota el parador "La Boyada", ubicado en el kilómetro 91 de la carretera Montevideo-Colonia, haciéndose cargo el adquirente de las obligaciones del señor Yade en la sociedad. Los que tengan algo que reclamar a dicha sociedad por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano Méndez, 25 de Mayo 295 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Juan Florencio Yade. — Antonio C. Buzio.

$5.00 En.12-148-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 16 y 30 en las oficinas de la sociedad calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1936. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Edmundo Nardo, Secretario ad-hoc.

$10.60 En.12-207-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería y bajo la razón social de BELLO Y BIGATTI, gira en la casa número 1?83 de la calle Arenal Grande de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Carlos Bello. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Carlos Bello. — Ambrosio Bigatti.

$5.00 En.12-192-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON SANCHEZ y JOSE MARIA SANJURJO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Villa del Cerro" tenemos establecida en esta ciudad, calle Grecia número 3300, esquina Norte América. Los acreeedors deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo setta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Luis Carnelli. — Pedro Carnelli. — María E. Carnelli. — Victorio Carnelli.

$5.00 En.11-114-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a mis hijos MANUEL, CARLOS y MARIA ESTHER MAGARIÑOS el título de "El Diario Español" y los muebles y útiles existentes en el escritorio con sede en esta ciudad, calle Ituzaingó 1487, y cuya venta debió verificarse el 31 de Enero de 1936, época en que los promitentes compradores se hicieron cargo de la empresa. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Magariños.

$5.00 Dic.29-10855-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que don René Trochón prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don LUIS ALBERTO VIDAL el negocio que en el ramo de estación de servicios y demás anexos tenía instalada en la casa número 1744 de la calle Democracia, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Minetti, calle Treinta y Tres 1407. — René Trochón. — Luis Alberto Vidal.

$5.00 Dic.28-10904-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad he resuelto liquidar mi casa comercial que bajo la razón "RAFAEL DERREGIBUS" y en el ramo de aserradero y carpintería tengo establecida en la calle Florida número 1147, de esta ciudad. Los que se crean con derechos deben presentarse a deducirlos en las oficinas del indicado comercio dentro del término legal — Salto, Diciembre de 1936 — Rafael Derrégibus.

$5.00 Dic.28-10891-v.en.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo número 21 inciso E) de los estatutos sociales convócase a asamblea extraordinaria a los accionistas para el día 21 de Enero de 1937, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea; 3.o Situación de la Compañía; 4.o Reclamación por daños y perjuicios; 5.o Renuncia de los miembros del Directorio; 6.o Liquidación de la Compañía; 7.o Designación de la Comisión Liquidadora 8.o Asuntos varios.

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones con tres (3) días de anticipación en el mismo local. — El Secretario.

$9.00 En.9-117-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido la parte que como socio me correspondía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "GUTIERREZ y GOMEZ", en el ramo de bar, al señor Rogelio Ferro. Dicha sociedad no tenía deudas. — Mercedes, Enero 4 de 1937.

$5.00 En.11-131-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi socio FRANCISCO BONILLA la parte que me pertenece en el café y bar "33", sito en la avenida General Flores número 3337, que giraba bajo la firma de "Bonilla y Pereyra", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Albertio P. Pereyra.

$5.00 En.2-11024-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor RAMON CARVALLIDO el comercio que en el ramo de depósito de hierros tengo establecido en la rambla Sud América número 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo número 555. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Jaime Gorricho. — Ramón Carvallido.

$5.00 En.8-47-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que, según escritura de fecha 23 de Diciembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Baggiano, se han declarado, de común acuerdo, disueltas las sociedades que giraban en esta plaza con las firmas sociales "ENRIQUE FRISCH y COMPAÑIA" y "GUENDELMAN Y COMPAÑIA" con domicilio en la calle Guadalupe número 1380, y de la que eran socios solidarios los señores Enrique C. Frisch y Abraham Guendelman. Se hizo cargo del activo y del pasivo de las mismas el socio señor Frisch. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936 — Enrique C. Frisch. — Abraham Guendelman.

$5.00 Dic.29-10921-v.en.18.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 18 de Enero de 1937, a las 16 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — El Secretario.

$5.85 Dic.31-10995-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle General Flores número 2492, de Roberto Caballero, girará en el futuro bajo la razón social "CABALLERO y COMPAÑIA" (Roberto Caballero y Camilo Pozzi) y a tal fin los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 26 de 1936. — Roberto Caballero

$5.00 Dic.30-10941-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Misa Rial se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a los señores ANGEL MISA y MANUEL MAURIZ el negocio de carnicería llamado "Mercadito Propios", situado en esta ciudad, calle Tomás Gómez número 3849, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — José Misa Rial. — Angel Misa. — Manuel Mauriz.

$5.00 Dic.29-10914-v.en.18.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 18 de Enero de 1937, a las 17 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" para resolver la negociación y venta del teatro, de acuerdo con los artículos 22 y 38 de los estatutos y designar dos de los señores accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30, todos los días hábiles desde el 30 del corriente hasta el 9 de Enero de 1937, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — El Secretario.

$11.70 En.2-10997-v.en.18

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 y 30 en nuestro local social, calle Hocquart 1824. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1937. — El Directorio.

$5.25 En.8-79-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por terminación de negocios hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciudad de San José, con domicilio en la calle Artigas esquina Cuareim, en el ramo de depósito de cereales y sus anexos, bajo la razón social de "COSTA HERMANOS". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 19 de 1936. — José D. Costa. — Jesús M. Costa.

$5.00 Dic.26-10840-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos rescindido la promesa de compraventa otorgada por el firmante Ramón García Figueroa en favor de los otros firmantes DONATO CIRONE y HECTOR GUTIERREZ VAZQUEZ, referente al negocio de panadería y anexos denominado "La Figurita" instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, entre Ceibal y Araycuá. Hacemos constar que el señor García Figueroa se hará cargo nuevamente de dicho establecimiento comercial el día .o de Enero de 1937. Deben presentarse, pues, los acreedores e interesados, dentro del término legal en la escribanía de Juan y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Ramón García Figueroa. — Héctor Gutiérrez. — D. Cirone

$5.00 Dic.26-10862-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a favor de los señores DAPPIAGGI y COMPAÑIA el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle León Pérez número 3864 (Cerrito de la Victoria). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Jacinto C. Ruiz.

$5.00 Dic.28-10886-v.e.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Granitos y Molienda de Minerales" y que gira bajo la razón social de "A. M. ZAFFARONI y COMPAÑIA LIMITADA" (A. M. Zaffaroni y Cía. Lda.): está compuesta por los señores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez; ha sido contraída por el término de cinco años, contados desde el primero de Agosto del corriente año, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios por un término mayor de seis meses, el otro socio podrá solicitar su disolución anticipada. En caso de que el fallecido o inhabilitado lo fuere el socio administrador, la administración de la Compañía pasará de pleno derecho al señor Sánchez. Su objeto es la compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y la molienda de minerales en general; se domicilia actualmente en la calle Habana N.o 2983, de esta ciudad. La administración está a cargo del socio Agustín M. Zaffaroni. Su capital asciende a $ 41.425.27, aportado en la siguiente forma: Agustín M. Zaffaroni la suma de $ 29.474.18, constituída por el capital líquido de su establecimiento comercial e industrial, situado en la citada calle Habana número 2983, que como aporte ha transferido a la Sociedad: Antonio María Sánchez. $ 11.951.09, importe del crédito que contra el citado establecimiento poseía. Las utilidades serán distribuídas en proporción a los capitales. Ni la Sociedad ni los socios podrán constituirse en fiadores de obligaciones propias de los mismos o de terceros, y ni la cuota o parte de ella, de cada asociado, podrá ser cedida bajo ningún concepto. El contrato privado relativo a esta Sociedad ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, con fecha 15 del corriente, del folio 713 vuelta al folio 720 del libro 41 de "Contratos Sociales". — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — A. M. Zafaroni y Compañía Limitada".

$21.00 Dic.28-10893-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "NARDINI, CROCK y COMPAÑIA", establecidos con taller de artículos de yeso en la calle Arayguá 1897, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Max Crock y Mario Salvadori. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Dic.26-10873-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y torrefacción de cafés denominada "El Santista", situada en la calle Doctor Juan Antonio Rodríguez 1367, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de "FERNANDEZ y GARCIA, retirándose el señor Aureo Fernández, quien vende sus derechos al señor Antonio García Vidal y éste constituye sociedad con su hermano Manuel García Vidal, cuya firma en lo sucesivo será "García Hermanos". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Aureo Fernández. — Manuel García Vidal. — Antonio García Vidal.

$7.00 En.8-73-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Antonio Scalone ha vencido al señor VICENTE PUGLIA el establecimiento bodeguero que aquél tenía en el paraje conocido por "Las Piedritas", 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo otorgar la respectiva escritura el escribano Próspero Bovino. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia los acreedores del señor Scalone deberán presentar sus créditos al dicho escribano señor Bovino. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Antonio Scalone. — Vicente Puglia.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy y en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga, he prometido vender a don MODESTO ALEJANDRO DEBERA la casa de comercio que tengo establecida en la villa de Sarandí (Florida) en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal en la escribanía Asuaga, de Sarandí, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Enero 31 de 1937. — Ernesto A. Irigoyen.

$5.00 En.8-48-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RICARDO J. VOLPE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí y Guayabos, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Diciembre 26 de 1936. — Vicente G. Oberti.

$5.00 En.8-77-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a lo sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en la ciudad de Rocha en el ramo de tienda y mercería con la firma y razón social "MAYES HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Mayes. — Rocha, Abril 6 de 1935. — Mayes Hermanos. — Alejandro Mayes.

$5.00 En.7-45-v.en.26.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1937, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, a las 21 y 30 como segunda citación, del mismo día.

La asamblea se reunirá en el salón Médanos 1312. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1936; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio del año 1937; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.

$7.50 En.5-11087-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de P. Pizanelli, Uruguay número 1761, he resuelto liquidar, con fecha 4 de Enero próximo, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la avenida Agraciada número 2398, esquina Marmarajá, de esta ciudad. Que a los efectos de establecer el estado general de dicho comercio solicito a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del liquidador a la mayor brevedad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Julio Fernández.

$5.00 Dic.26-10874-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "ZAMORA y ESPINDOLA ZAMORA", he tomado a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Dolores, Diciembre 14 de 1936. — Juan José Zamora.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FACUNDO ALCALDE el comercio que en los ramos de provisión tengo establecido en la calle Fray Ubeda esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. — Trinidad, Enero 2 de 1936. — Pedro Valle.

$5.00 En.9-98-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con fechas 1.o de Junio de 1934 y 27 de Diciembre de 1935, respectivamente, quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "AZADIAN HERMANOS", pues en las fechas antes citadas se retiraron los socios José y Sarkis Azadian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma firma, compuesta por los señores Miguel y Gregorio Azadián.

$5.00 En.9-95-v.en.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que por compromiso de fecha 2 del corriente, he prometido vender al señor don JOSE BLANCO el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo instalado en la casa número 3722 de la calle Nueva Troya, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de ese comercio presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, Rincón número 537. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Dionisio Lepra.

$5.00 En.9-58-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEBASTIAN PARADIZABAL, que estaba establecido en Andes 1395, esquina Colonia, ha terminado sus actividades comerciales. Por lo tanto, emplaza a los que se consideren con derecho para que se constituyan en la calle Andes 1484 dentro del término de la ley. — Sebastián Paradizábal.

$5.00 En.9-94-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a don JUAN I. CAMPANELLA la casa de comercio de "José Castaños", situada en el paso de los Carros de Biricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya propiedad me corresponde por derecho propio y a título de única y universal heredera de mi finado esposo don José Castaños. El comprador toma a su cargo y beneficio el activo y pasivo de dicha casa de comercio debiendo presentaorse en mi domicilio en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1268, cualquiera reclamación a ese respecto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1936. — Catalina Harriague de Castaños. — Juan I. Campanella.

$6.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad comanditaria que teníamos constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compra y venta de materiales de construcción, denominación "Compañía de Cal y Cementos", razón social "GARCIA PARODI y COMPAÑIA", y sede en esta ciudad, casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio comanditario señor Ernesto Deal Smith, quien continuará los negocios con la misma denominación de "Compañía de Cal y Cementos". Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1937. — Ernesto Deal Smith. — Domingo García Nicclini. — Carlos Parodi.

$7.00 En.9-108-v.en.28

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 pueden pasar por la Secretaría a recibir [illegible] o dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — El Secretario.

$3.00 En.7-27-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos en general tenemos establecido en la 6.a sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1936. — Manuel R. Luque. — Benito Barrios.

$5.00 En.5-2-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ALONSO MARQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Manuel Alonso — José Alonso Márquez.

$5.00 En.5-11081-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor MARCELINO DE LA PEÑA el negocio que en el ramo de provisión poseo en la calle Vilardebó 1378. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Justo Dos Santos.

$5.00 En.5-11083-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 29 del corriente mes he prometido en venta al señor PASCUAL ANTONIO PELLINI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local del camino Maldonado número 5603. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Juan Ferrari.

$5.00 En.5-11079-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he resuelto vender a don FELICIANO M. PEREZ la fábrica de guano y subproductos, con asiento en la ciudad de San José, calle Treinta y Tres, suburbios al Sur. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 31 de 1936. — Juan Angel Salles.

$5.00 En.4-11059-v.en.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI HERMANOS MAGGI y CAMBONI", retirándose el socio Julio Maggi, continuando la firma con los otros socios, Emilio Leandro César Leandri y Juan M. Camboni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador público don Luis E. Pastore, calle Juan M. Blanes número 1010. — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.

$7.00 En.4-10917-v.en.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN RUIZ el almacén de comestibles situado en el camino Maldonado sin número (Punta Rieles) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936 — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan Ruiz.

$5.00 En.2-10938-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley pongo en conocimiento del público que he vendido a SILVIO PACINI mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1935. — Cándido J. Martínez

$5.00 En.4-11056-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand ha quedado disuelta la sociedad "CALVEIRO, VEGA y Cía.", propietaria del comercio establecido en la casa 849 de la calle Uruguay de esta ciudad, y que ese comercio queda de pertenecencia de la nueva sociedad "Calveiro y Cía.", integrada por los señores José Ventura Calveiro y César A. Courtoisie Ferrari como socios colectivos y por la señora Alice Lee Farret de Calveiro y señorita Irma Calveiro, como comanditarias, habiéndose hecho cargo la nueva entidad del pasivo relacionado en el último inventario. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en el indicado comercio dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Calveiro, Vega y Cía. — Calveiro y Cía.

$6.00 En.12-159-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos E. Schickendantz, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social EDWARD COOPER Y SON, (Eduardo Cooper e Hijo), en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general y representación como agentes comisionistas de fábricas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Myles Cooper. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Eduardo Bukcland Cooper. — Eduardo Myles Cooper.

$5.00 En.12-161-v.feb.1.o

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimo primero ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.1-32-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de los señores balanceadores González y García, Alzaibar 1358, hemos prometido vender a favor del señor ALFREDO MENENDEZ nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Mercedes número 1546. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Lamas. — Pedro Suárez. — Alfredo Menéndez.

$5.00 Dic.26-10841-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROMULO BRANCHI, establecido en la calle La Paz 1040, clausurando sus actividades comerciales el día 31 de Diciembre de 1936, emplaza a los que se consideren con derechos para que se constituyan en el domicilio arriba expresado, antes de la fecha indicada. — Rómulo Branchi.

$5.00 Dic.29-10707-v.en.17.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACIONES N.os 403 y 404

Obras de carpintería y herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Enero para la realización de las obras de carpintería metálica, herrería común y carpintería a efectuarse en nuestra usina de Paysandú, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-213-v.en.15.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de los materiales destinados a la instalación telefónica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 20 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.13-228-v.en.15.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis con motor sistema "Diesel", con sus cabinas correspondientes, para carga útil de seis toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409. el día 22 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.13-229-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.020 toneladas de leña en astillas y 1.290 toneladas de leña en rollizos, destinada como combustible en aplanadoras, locomotoras, etc.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-210-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción del trozo en el camino Lascano - Cebollatí - Corral de Palma.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-212-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de los puentes sobre los arroyos "Otazo" y "Parao", en el camino Treinta y Tres a Melo.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-211-v.en.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero delaño 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA APPRATTO, de 28 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña MARIA DEL CARMEN LORENZO, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Maciel 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 122-v.en.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ATILIO RETALI, de 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MAGDALENA HUBER, de 48 años, divorciada. alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 123-v.en.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BIRRIEL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Germán 1878, y doña MARIA ANGELA ZUNZUNEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Balcagnia 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 130-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACHADO de 28 años. soltero, practicante, oriental, domiciliado en Asilo 3659, y doña CAROLINA PAISAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 131-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORUCH LEIB HOROVITZ, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Industria 2461, y doña SZEINDEL RUCHEL SCHWARTZ, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Industria 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 132-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RUIZ ALBINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 192, y doña MARTHA FRAGA FREMAUX, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 133-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRUDENCIO TRUJILLO, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Tabobá 37, y doña MARIA AIDA MENDEZ, de 23 años. soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 134-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HUALDE SUGASTI, de 34 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3058, y doña TEOFINA ZULMIRA MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 135-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del años 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO URQUIZA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miro, rabal 9, y doña CATALINA CALERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 136-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HAMILTON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3661, y doña AURA FILARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 137-v.en.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SESSER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caro, purro 765, y doña OLGA ZULEMA OSA FACELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguéz 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 119-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del años 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR CARMELO GALLO UNGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1068, y doña LIRIA FRANCISCA CASAGRANDE MOGLIA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Gil 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 120-v.en.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PECORA, de 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3066, y doña MARIA ROSA DAPELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 124-v.en.20

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO SCAPUSIO, de 37 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en Gaboto 1374, y doña TERESA ASTESIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 125-v.en.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO REYES, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CLARA EPILOGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Del Jefe 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 118-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELA MONTIEL DE DINAPOLI solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de "Adelaide" en vez del de Adela, que es el verdadero, para lo cual se habilitó el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 En.13-201-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESPINOSA DE ARAUJO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 En.13-203-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO A. DE LEON o DIONISIO DAMASO AMANCIO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escrabino Público.
$4.50 En.13-199-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION CORTES DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.13-200-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ROSAS, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial próxima. — Pan de Azúcar, Diciembre 24 de 1936. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$5.40 En.13-198-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña PROSPERINA GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecoseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial. — Paysandú, Diciembre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 En.13-205-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de DAMASO CARLIS, a fin de que todos los que por cualquier título se considerasen con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.13-204-v.en.23.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en autos "Guillermo Cullington contra MARTIN SUELDO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el da 25 de Enero corriente, en el local de la barraca "La Tablada", de esta ciudad, de las 9 a las 10 horas, el martillero don Recaredo E. Ugarte, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de las maquinerias siguientes: Una trilladora marca "Garret", de 3 pies, con tubo de tiraje, número 17632, en $ 1.000.00, y un tractor marca "Har - Parr" de 18|36 H. P. número 33516, en $ 700.00, inventariadas en autos, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos pertinentes. Se previene que no se aceptará la oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Enero 7 de 1937. — Josétitimo Verocay, Escribano.
$14.50 En.13-208-v.en.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día lunes veinticinco del corriente mes, en el lugar donde se encuentra depositado (Barraca Harguindegui), el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una máquina trilladora marca "Case". El remate ha sido decretado en los autos caratulados "Serralta Jaime con ISAAC BAKS. Embargo preventivo". Se hace saber que ha sido habilitada la presente feria judicial. — Paysandú, Enero 5 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) En.13-209-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón social "M. PEREZ y DOMINGUEZ" tenemos constituída en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1324 para explotar un depósito de quesos al por mayor, separándose de ella el socio Manuel Pérez y quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio Manuel Domínguez. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Manuel Pérez. — Manuel Domínguez.
$5.00 En.13-231-v.feb 2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 26 del corriente a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 23 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1937.
$9.90 En.13-227-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor OSCAR ALBERTO SILVA ha dejado de pertenecer a la "Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial" la que integraba en calidad de socio comanditario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio legal el de la casa del bulevar Artigas número 204. — Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial. — Oscar A. Silva.
$5.00 En.13-202-v.feb.2.